

## **PODER MUNICIPAL Y ACCIÓN BENÉFICO-ASISTENCIAL. EL CONCEJO DE DAROCA, 1400-1526**

María Luz Rodrigo Estevan

El siglo XIII y principios del XIV es la época de apogeo de la asistencia y la caridad en la cristiandad medieval. Y no sólo la ejercida a título individual sino también la que se desarrolla en el marco de las instituciones organizadas. Desde el siglo XIII queda constatada una pugna entre las autoridades laicas y las eclesiásticas por controlar los aspectos relacionados con la caridad cuyo resultado será la intervención de los municipios en la mayor parte de las instituciones caritativas. Se trata de una manifestación más del papel preponderante que los laicos desempeñaron en la época bajomedieval, de una secularización de las funciones asistenciales cuyas bases rebasaron el argumento de la piedad cristiana.

Partiendo del concepto de caridad cristiana surgido de la doctrina evangélica —que considera la pobreza como algo natural e inevitable según un esquema divino que ofrece al que la padece la oportunidad de acceder a la salvación aceptando su destino con resignación y al rico la posibilidad de mejorar moralmente con la práctica de la virtud de la caridad—, la Baja Edad Media instaura un orden diferente producto de la evolución de las relaciones sociales y del desarrollo urbano. La influencia de los filósofos griegos antiguos contribuyó, además, a considerar la pobreza como una situación desagradable y vergonzosa y como merecida consecuencia de la actitud pecadora de quien la sufría.

En el ámbito ciudadano, durante los siglos XIV y XV, por efecto de incidencias biológicas pero sobre todo de coyunturas sociales y económicas, nuevas formas de miseria aparecen a la sombra de los nuevos ricos: al lado del pobre «natural», conocido, imposibilitado para el trabajo, digno de compasión, enfermo, pordiosero o vergonzante, surge al amparo de las crisis eco-

nómicas, políticas o demográficas, el pobre ocasional, el vago, el delincuente y otros desarraigados que infunden temor y recelo. El ejercicio de la caridad comienza a ser discriminatorio y a distinguir entre los pobres que merecen recibir limosnas y aquellos que no. Condenada por la sociedad laica y privada, la pobreza se erige poco a poco en un problema a tener en cuenta por las autoridades que se verán obligadas a aislar y controlar la fuerza potencial de estas masas como medida de defensa y para ocultar conflictos sociales latentes. El bien de la comunidad presupone el control de depauperados y miserables, apartándoles y rechazándoles como prevención ante sus posibles influencias: el pobre no es aceptado como parte integrante de la comunidad sino en la medida en que puede ser útil a los miembros activos de la sociedad<sup>1</sup>.

En una sociedad organizada y con una mentalidad como la medieval, la solidaridad familiar y vecinal en primer lugar, la gremial y parroquial después y el Concejo en último término, atienden y facilitan los auxilios más imprescindibles a los pobres. La ayuda institucionalizada se reduce en este tracto histórico a la que puede prestar la Iglesia a través de los obispos, cabildos y parroquias<sup>2</sup>, a las modestas posibilidades de los hospitales de las cofradías y a la del municipio. En las ciudades y grandes villas los vínculos familiares y vecinales comenzaron a diluirse y el creciente número de desamparados obligó a los gobiernos locales a plantearse como una de sus funciones prioritarias la redistribución entre los necesitados de una pequeña parte de los bienes de la comunidad, además de atender otros fines de carácter religioso y benéfico similares a los de las cofradías o parroquias<sup>3</sup>.

1. F. Eiximenis en su obra *Lo Crestià* define perfectamente esta idea: «...per Déu són lexats e posats [los pobres] en cascuna comunitat, per tal que los rics e aquells qui han a dar, hagen loc de fer almoines e de reembre llurs pecats». Cfr. LITTLE, L. K. «L'utilité sociale de la pauvreté volontaire», *Etudes sur l'histoire de la pauvreté*. (M. Mollat dir.), I, París, 1974; LE GOFF, J. «Los marginados en el Occidente Medieval», *Lo maravilloso y cotidiano en el Occidente Medieval*, Barcelona, 1985, 132-135.  
Vid. etiam DYER, C. *Niveles de vida en la Baja Edad Media*, Barcelona, 1991; CARASA SOTO, P. «La historia y los pobres: de las bienaventuranzas a la marginación», 77-101, *Historia Social*, 13; CAILLE, J. *Hôpitaux et charité publique à Narbonne au Moyen Age*. Toulouse, 1978; MOLLAT, M. *Les pauvres au Moyen Age*, París, 1978; GONTHIER, N. *Lyon et ses pauvres*. Lyon, 1978; CHIFFOLEAU, J. «Charité et assistance en Avignon et dans le Comtat Venaissin (fin XIIIe.-fin XIVE.)», 59-85, *Assistance et charité*, 1978; MARTIN, J. L. «La pobreza y los pobres en los textos literarios del siglo XV», 587-637, *A pobreza e a assistência aos pobres na Península Iberica durante a Idade Media*, t. 2, Lisboa, 1973; LITTLE, L. K., *Pobreza voluntaria y economía de beneficio en la Europa Medieval*, Taurus, 1981.
2. Estudios sobre ayudas parroquiales, CABESTANY, J. F. y CLARAMUNT, S. «El plat dels pobres de la parroquia de Santa Maria del Pi de Barcelona (1401-1428)», *A pobreza e a assistência aos pobres...* t. 1, 157-218; LORENTE, A. M. «El plato de los pobres vergonzantes de la parroquia de Santa Maria del Mar», 153-171, *La pobreza y la asistencia a los pobres en la Cataluña Medieval*, t. 2, Barcelona, 1981-82.
3. Culto religioso, financiación de entierros, socorro a pobres y enfermos, ayuda al rescate de cautivos... Cfr. TORRES FONTES, J. «El concepto concejil murciano de limosna en el siglo XV», *A pobreza e a assistência aos pobres...* t. 2, 839-871.

El control de la caridad y beneficencia por parte del municipio como consecuencia del proceso de secularización al que hemos aludido conllevaba un control social de los sectores más necesitados y, a la vez, los más peligrosos y nefastos. Las clases dominantes, con la colaboración del poder civil, intentaron instalar, desde esta perspectiva, los mecanismos adecuados para reasumir y neutralizar a los que, por diferentes causas, caían en la pobreza. Estas actuaciones de los concejos urbanos son perceptibles en los acuerdos que se recogen en los libros de actas municipales. Los gastos ordinarios y extraordinarios que aparecen al final de estos registros se nos revelan como una fuente de capital importancia para el estudio de las actividades benéfico-asistenciales ejercidas por la ciudad. A pesar de ser una documentación que emana de los órganos de poder, en ella aparecen constantemente las clases marginales: pobres vergonzantes, bohemianos, huérfanos, viudas, conversos, cautivos, prostitutas, estudiantes, peregrinos, enfermos, locos, caminantes, niños abandonados, vagabundos y malvivientes, muchachas desvalidas... Gentes de todas categorías sociales, de todas profesiones y procedencias a las que, en un momento dado, las ayudas de las instituciones municipales resultan imprescindibles para superar una situación difícil o suponen el único medio de subsistencia a su alcance. Breves anotaciones de las que podemos deducir los mecanismos utilizados por la ciudad para recaudar fondos, las formas que revestía esta asistencia y quiénes eran objeto de las ayudas concejiles.

Para comprender el sistema benéfico-asistencial y poder destacar sus rasgos definitorios, sus contradicciones y su especificidad histórica es necesario aproximarnos al modelo de acción social de la ciudad bajomedieval. En opinión de Carasa, la mayor parte de las labores y servicios desarrollados por las instituciones de gobierno local se orientaban y articulaban desde una función asistencial en sus acepciones caritativa, represora o benéfica: abastecimientos, sanidad e higiene, enseñanza, orden público, sistema penal y represor... Por cuestiones de espacio, hemos limitamos nuestro estudio, en esta ocasión, a los aspectos caritativos desarrollados por el Concejo y los munícipes darocenses<sup>4</sup>.

### **Vergonzantes y pobres de solemnidad**

Pobre es un término muy general que, como ha sido señalado en numerosas ocasiones, engloba toda situación de debilidad, dependencia o humillación que afecta a las personas, privándoles periódica o permanentemente de medios de poder y de consideración social. Víctimas de situaciones de adversidad como pueden ser los fenómenos de reproducción y envejecimiento —nacimientos, muertes, viudedad, orfandad—, las crisis de subsistencia o factores más complejos —enfermedades, minusvalorías, gastos extraordina-

4. CARASA SOTO, P. «La historia y los pobres...», 86.

rios—, se ven obligados a depender de la caridad de los demás para sobrevivir<sup>5</sup>. Sin embargo, entre ellos, las autoridades distinguen un grupo, los llamados malvivientes, que engloba a falsos pobres, vagabundos, ociosos y parásitos de la sociedad laboriosa y productiva, a los que es necesario desmascarar y apartar de la ciudad mediante la reiterada promulgación de ordenanzas cuyo cometido era expulsar a los holgazanes. La desconfianza que inspiran viene motivada no sólo por el desconocimiento de la identidad del mendigo sino por el temor a sus robos y agresiones, los recelos de su vida errante y sin vínculos al margen del esquema social, su relación con la propagación de epidemias, con los enemigos de la ciudad... Todo ello motiva la reacción de los poderes públicos y la promulgación de leyes específicas para reprimir y combatir esta falsa pobreza con duros castigos públicos de intención ejemplificadora y disuasoria para quienes ven en la pobreza una forma de vida. Para ello, se exigirá a los llegados a la ciudad presentar bulas o cartas credenciales pues nadie sin identificarse podrá captar en la calle, iglesias, tabernas u hostales. Se les prohibirá acceder a zonas determinadas de la ciudad, permanecer en ellas más días de los estipulados o estar presentes en los juegos de apuestas. La presencia de estos individuos en el ámbito urbano va a llevar a un intervencionismo creciente de las autoridades municipales en cuestiones relacionadas con los pobres, a un aumento del número de hospitales como lugares de aislamiento de los verdaderamente necesitados y, en definitiva, a una radicalización de la política municipal como medida defensiva del cuerpo social<sup>6</sup>.

5. La noción de pobreza no es una sino muchas: MOLLAT, M. *Les pauvres...*, 14; LOPEZ ALONSO, C. *Los rostros y la realidad de la pobreza en la sociedad castellana medieval, siglos XIII-XV*. Madrid, 1983 y *La pobreza en la España Medieval. Estudio histórico-social*. Madrid, 1986, 42-45; Vid. también las monografías *A pobreza e a assistência aos pobres na Península Ibérica durante a Idade Média*. Lisboa, 1973, *La pobreza y la asistencia a los pobres en la Cataluña Medieval*, Barcelona, 1981-82 y el número 1 de la *Revista de Historia Medieval*, Valencia, 1990. CAPITANI, O. «Tendenze della storiografia sulla povertà nel Medioevo, oggi», *Povertà e carità dalla Roma tardo-antica all' 700 italiano*, 1983, 36-64; DIEZ R., F. «Estructura social y sistema benéfico-asistencial en la ciudad preindustrial», *Historia Social*, 13, 101-121, 1992.
6. (A)rchivo (M)unicipal de (D)aroca, Actas de 1449, ff. 123v-124r: «Item assi matex por quanto alcahuetes e hombres vagabundos, otras qualesquiere personas que sian folgazanas que no exerciran ni usan de art alguna honesta para vivir, turban el stado de la cosa publica e sian segunt que son dispuestos e dispuestas a concitar, alvolotar, suscitar e excomover los pueblos do habitan a bregas, vandosidades e ha muytos otros scandalos e males. Por tanto, querientes en e cerqua todo lo sobredito remediar e proveidir, statuymos e ordenamos que persona sia alcahuet, folgazana o vagabunda que no sia domiciliado o natural de la dita ciudat, no seyendo alcahuetes que a present sia en la dita ciudat o daquiadelant verna ad aquella, que la tal persona apre que requerida sera por el procurador animal de la dita ciudat o substituydo qualquiere otro de la dita ciudat, no pueda aturar, star, andar ni habitar en la dicha ciudat sino dos dias e dessarmado de todas armas e no mas avant e que de continent que los ditos dos dias passados seran, que tal persona vagabunda, alcahuet o persona folgazana sia tenida de absentarse e irse de la dita ciudat e terminos de aquella e si no querra passados los dos dias e trobado sera en la dicha ciudat e terminos, que en aquel caso el dito justicia o su lugartenient o qualquiere dellos jurados de la dita ciudat, pueda e deva e sian tenidos e ascritos por la dita razon por si e lures officios o a instancia de part con apellido de proceder a capcion e deten-

El municipio desarrolla campañas de caridad a través de la plega de limosnas. Se trata, como ocurre en otras zonas<sup>7</sup> de una acción institucional individualizada y directa, al margen de las cofradías de carácter caritativo-o piadoso, los vecinos o las parroquias. En 1460, la ciudad de Daroca promulga un estatuto estableciendo la recogida o plega de limosnas por parte de los oficiales del Concejo en favor de los pobres vergonzantes: semanalmente, en viernes, se sorteará entre los oficiales para establecer quién deberá salir los domingos y fiestas a «captar» para los vergonzantes. Treinta y cinco años después se estipula que sean dos los oficiales que personalmente «pleguen» cada semana por los vergonzantes, imponiéndose una multa de tres sueldos a quien no cumpla este cometido sin tener un justo impedimento<sup>8</sup>:

[1460] Statuyeron et ordenaron que todos los oficiales qui son agora o por tiempo seran de la dita ciudat intervinientes en consello, hayan cada viernes de cadauna semana de sortear, es a saber fechos tantos redolinos como oficiales seran, el que por suert sallira el viernes sea tenido captar los dias de domingo e de fiestas de Santa Maria e de Apostol para los vergonyantes en todas las iglesias parrochiales de la dita ciudat excepto el justicia que si sale no haya de captar antes en lugar suyo saquen otro. Empero quisieron que don Favian [consejero] e don Thomas [juez] no capten sino en la iglesia de Santa Maria los domingos et los otros dias do sera la invocacion de la fiesta con que para las otra iglesias den otro en lugar que suyo que capte, dius pena al contrafazient de tres sueldos jaqueses los quales sin enpacho e no obstant firma de drecho se executen et se partan el dia que havia de plegar a pobres. De las quales cosas requirieron por mi notario seyer ne fecha carta publica. Presentes testimonios fueron a las sobreditas cosas Domingo Martin labrador et Domingo Ferrando vezinos de Daroqua. Et, de continent, fizieron vint cinco redolinos de todos los oficiales de la dita ciudat de los quales sacaron uno contenient el nombre de Leonart de Santa Pau regidor para captar a los ditos pobres vergonyantes. Et quisieron todo el dito concexo que el sobredito statuto dure por tiempo de diez anyos comencaderos de Circuncision Domini avant. Testes qui supra.

cion de la tal persona que absentarse recusado havra de la dita ciudat. Et aquella puedan presa tener en la carcel de la dita ciudat con demanda o sines demanda tan, tanto e tan largament quanto al dito justicia, oficiales e consello de la dita ciudat bien visto les sera. E quanto ad aquesto assi matex renunciari toda sollempnidat, orden e disposicion foral ad aquesto contrastant empero en aquesto no queremos que sian compresos los dias de las ditas ferias ni que por aquesto prejudicio se faga a los privilegios de aquellas antes se queden en su firmeza e valor».

Vid. DIEZ R., F. «Estructura social...», 108. Torres Fontes recoge la prohibición emanada de las Cortes de Madrid en 1435 relativa a la mendicidad extraña y el castigo de expulsión que se aplicaba, entendiéndose de manera generalizada en el siglo XV la visión de la pobreza como una lacra y abandonando definitivamente su consideración como virtud, cfr. TORRES FONTES, J. «El concepto concejil...», 838-47; a la par, comenta la inseguridad que causaban esos individuos en ciudades como Murcia. Vid. también VALDEON BÁRUQUE, J. «Problemática para un estudio de los pobres y de la pobreza en Castilla a fines de la Edad Media», *A pobreza e a assistencia...*, 890 y ss.

7. NARBONA VIZCAINO, R. *Pueblo, poder y sexo en la Valencia bajomedieval*, Valencia, 1992, 66-67.
8. La plega tendrá lugar en todas las iglesias parroquiales, librándose de esta tarea el Justicia, AMD, Actas de 1460, 10 de agosto, f. 37v. y 1495, 2 de enero, f. 6r. En otras ciudades de la Corona, como por ejemplo Valencia, el Consell elegía a dos prohombres para la administración de la «almoína» o dinero recaudado por los integrantes del Concejo, cfr. NARBONA, R. *Pueblo, poder...*, 66.

[1495] Ordinacion. Ordenaron que cada viernes sean extraydos dos oficiales para que pleguen la semana para los vergonyantes. Et los que salliran sean tenidos de plegar personalment aquella semana dius pena de tres sueldos, los quales sean para la elemosina de los dichos pobres, los quales los haya a executar luego el justicia o su lugarteniente, sino que tenga justo impedimento. En el qual caso de otro plegador que plegue por el que sea abil.

En una ordinación de 1524 recopilada en el Libro de Estatutos de Daroca se recuerda la costumbre antigua que la ciudad mantiene de que dos oficiales pleguen para los vergonzantes, costumbre que en un principio se llevó a cabo los domingos y festivos y que después se mudó al sábado por la tarde. Los problemas son planteados en este momento por algunos oficiales ciudadanos que «se tienen por menguados» y recusan plegar personalmente. El Concejo actúa de manera resuelta: la multa para quienes no pidan limosna para los vergonzantes se estipula en dos sueldos seis dineros. Y además los oficiales no pueden obviar esta obligación de ninguna manera: «en caso quel tal official stasse absente de la dita ciudad, en el qual caso su albaran buelva a la capseta donde stan y si su ausencia sera tal que antes que buelva salliesen todos los oficiales que en el tal caso queden tantos albaranes en la dicha capseta a su nombre quantas vezes havran sallido todos los oficiales afin que plegue todos los dias que havra faltado»<sup>9</sup>. En los días de Semana Santa, para Pascua de Navidad y Pascua Florida los repartos de ayudas a vergonzantes eran más abundantes y se hacía necesario reforzar los turnos y aumentar el número de días para captar entre los vecinos de la ciudad<sup>10</sup>.

Las penas pecuniarias establecidas como castigo por la comisión de ciertos delitos también eran destinadas para ayuda a los pobres. Un estatuto de 1485 establecía una multa de sesenta sueldos jaqueses para quienes trajesen frutos de las heredades una vez que hubiese anochecido. Salvo una cuarta parte de la pena que se entregaba al viñadero que sorprendiese al contraventor, el resto, cuarenta y cinco sueldos, debía ser repartido a los pobres de la ciudad. También se estipulaba que aquella persona que osase traer uvas o agua con bestia albardada en día festivo, debería pagar diez sueldos destinados íntegramente a los sectores más desfavorecidos de la sociedad darocense<sup>11</sup>.

¿Pero quiénes eran estos pobres por los que el municipio se tomaba tantas molestias? «Vergonyante» es un término que parece aplicarse a gentes

9. AMD, Libro de Estatutos, 1524, f. 190r. La multa por negarse a «plegar» o delegar en otras personas esta misión es menor que la estipulada en 1496. Es necesario aludir por ello a la crisis que durante el trienio 1524-26 sufre el municipio como consecuencia de las sucesivas epidemias de peste, las malas cosechas, la conversión de los moros y la recesión económica general en Daroca y en su área de influencia.
10. AMD, Actas de 1485, 1 de abril, f. 8v.: «Diputaron a Galron, Guillem Falcon e Jayme Lunes et Bartholomey de Biota para plegar esta paschua florida a los vergonyantes»; 1491, 23 de diciembre, f. 40v.; 1495, 10 de abril, ff. 16v.-17r.
11. AMD, Libro de Estatutos, 1485, 12 de agosto, ff. 124v.-125r.

cuya condición social se había degradado por causas diversas como son la carencia de trabajo, reveses de la fortuna, enfermedades, deudas, pérdidas familiares..., cayendo en la miseria. En el siglo XIII habían surgido instituciones parroquiales para atender y socorrer a estos pobres residentes en sus demarcaciones<sup>12</sup>. En el siglo XV, como hemos señalado, el municipio darocense tiene perfectamente establecido un sistema para recaudar fondos y repartirlos entre los vergonzantes. La mayoría de ellos eran conocidos de todos y residían en Daroca, distinguiéndose de los pobres de solemnidad en que se avergonzaban de la situación de indigencia a la que habían llegado. Entre los gastos de ciudad hemos detectado partidas destinadas a vergonzantes de los que se omiten voluntariamente los nombres<sup>13</sup> aunque en muchos otros casos, se cita el antropónimo e incluso el oficio y condición del socorrido y el motivo de la concesión de la limosna. Un caso significativo es el de García de Chalez, nuncio y carcelero de la ciudad durante las últimas décadas del siglo XV. Su situación en el límite de la pobreza lo hacía vulnerable ante cualquier contratiempo y debía solicitar el amparo del Concejo al que tan «lealment y bien» solía servir. Se le dan ayudas durante muchos años en fiestas de Navidad y fechas señaladas con intención de ofrecerle ciertos respiros en su precaria situación que, a veces, se califica de «harta necesidat». En 1500 decide retirarse a un convento para pasar allí el resto de sus días y apela por última vez a la caridad de los oficiales para poder ingresar en el monasterio<sup>14</sup>.

12. LORENTE, A. M. «El plato de los pobres...», 153-171; también en el segundo volumen de *La pobreza y la asistencia a los pobres en la Cataluña Medieval*, vid. los artículos de CLARAMUNT, S. «Una primera aproximación para establecer un plano de la pobreza vergonzante en el arrabal de la Rambla de Barcelona a lo largo del siglo XV», 369-382 y BATLLE, C. «Els Granollacs, metges de Barcelona (segle XV). De la cort.del rei a la beneficència parroquial», 383-414.
13. Así tenemos que en la Navidad de 1490, el consejo da «a una persona pobre vergonyant tres sueldos», AMD, 1490, 24 de Diciembre, f. 24v. y en 1525, 50 sueldos por limosna «a hun vergonyante vezina de la ciudat el qual no es razon nombrarlo», 1525, 11 de Agosto, f. 36r. M. GUAL CAMARENA observa esta misma circunstancia en «La asistencia a los pobres en la corte de Pedro IV el Ceremonioso», *A pobreza e a assistencia aos...* 1, 477-481.
14. AMD, 1491, 23 de Diciembre, f. 40v.; 1493, 8 de Agosto, 23v.; 1493, 20 de Septiembre, f. 33r.; 1500, 21 de Agosto, f. 20v.: «El dito consello provio dassé el procurador a Guarcia de Chalez por amor de Dios para yrse a poner en un monesterio, XVI sueldos». Por lo que hemos podido observar, los nuncios de Daroca eran reclutados entre personas de condición muy humilde y casi todos ellos, en ocasiones de adversidad, debían ser socorridos por el Concejo; Alfonso el Tamborino trabajaba de nuncio para la ciudad y, aparte, ganaba algunos dineros tocando de fiesta en fiesta, pero aún así el Consejo, consciente de su precaria situación le da por caridad en la Navidad de 1514 cinco sueldos. En la Pascua Florida de 1517, la ciudad le vuelve a dar por amor de Dios diez sueldos además de comprale el 24 de octubre un capucho de sayal de 18 sueldos. En 1522 se anota en las datas extraordinarias este gasto: «Item a Alonso el tamborino para la Pascua porque muría de hambre y no podía trabajar, quatro sueldos» y en 1524 este otro: «Item por hun capote y camisas que compraron para Alonso el tamborino por limosna vintiseys sueldos diez dineros», AMD, Actas de 1514, f. 18v.; 1517, f. 16v.; 1522, f. 102v. y 1524, f. 80r.; Pedro Jayme, también ha trabajado como nuncio en la ciudad y en 1502 el Concejo le entrega cinco sueldos para que se haga un par de zapatos, 1502, 25 de noviembre, f. 36r. Miguel Gil se ve desbordado por el alumbramiento de gemelos de su mujer y las ayudas del municipio no se hacen esperar, 1508, f. 100v. Savastian el Nuncio no puede desempeñar sus funciones en 1518 por estar malo, quizá de alguna pestilencia, y recibe por caridad ocho sueldos, 1518, 27 de agosto, f. 103v. También reciben ayudas esporádicas los nuncios Johan de Maganya, 1509, f. 51v. y Fernando el Sellero; 1493, 26 de julio, f. 23v.

De otras personas que reciben ayuda por amor de Dios nos consta su categoría de ciudadanos<sup>15</sup> y a veces se les califica de «hombre de pro vergonyante», «buen hombre bergonyante», «mujer de bien pobre vergonyante», «pobre hombre de honrra»... Solían repartírseles cantidades en fechas señaladas como la Navidad, Carnestolendas, Pascua Florida o Pascua del Espíritu Santo<sup>16</sup>. La enfermedad hacía traspasar el límite de la pobreza a muchas personas de condición humilde debiendo depender de la caridad para subsistir<sup>17</sup>. Otras veces, el cúmulo de desgracias que afectan a una persona conmueve al poder local provocando la ayuda como en el caso de una mujer «que iba demandando pora sacar a su marido de la carcel que stava preso e se le havia cremado las casa con dos fixos e todos sus bienes»<sup>18</sup>.

El justicia y oficiales de Daroca eran conscientes de que las condiciones naturales podían agravar la situación de aquellos que estaban a las puertas de la miseria. Prueba de ello constituyen las provisiones de enero de 1517 y 1522 en las que «visto el tiempo tan fuerte» los oficiales reparten a los vergonzantes veintidos y cien sueldos respectivamente<sup>19</sup>. Frío, sequías, lluvias torrenciales ocasionaban importantes perjuicios y daños, además de carestías y hambrunas cuyas consecuencias afectaban directamente a los grupos más débiles de la ciudad. En 1472, el Concejo ordena al escribano de la ciudad que «saque el statuto et ordination fecha por la dicta ciudat de los panes que la ciudat en el tiempo de la fanbre mando tomar de aquellos que ende traian en la ciudat para repartir a los menesterosos a expensa de la ciudat». En 1477, la cosecha fue tan ínfima que prácticamente resultó imposible guardar grano para sembrar al año siguiente. El municipio, atento a las necesidades de los vecinos, ordena que «los clavaros que tienen e conpran el pan por la ciudat que den para ad aquellas personas quende havran menester para senbrar»<sup>20</sup>. En 1502 los regidores y el justicia son encargados de conseguir pan al precio que fuese para entregarlo a los pobres y necesitados de la

15. AMD, 1500, 26 de junio, f. 17r.
16. AMD, 1462, 23 de diciembre, f. 62r; 1477, 1 de enero, f. 133v; 1508, 24 de diciembre, f. 102v; 1462, f. 124r; 1518, f. 99r; 1524, 13 de mayo, f. 27r.
17. Domingo Rodrigo, aliaguero, estaba enfermo y obtiene del Consejo diez sueldos de limosna por caridad. La mujer de Casales el Perayre estaba doliente y se le concedieron diez sueldos de limosna, AMD, Actas de 1505, f. 81r; 1518, 4 de diciembre, 106r.
18. AMD, 1502, 17 de junio, f. 21v.
19. AMD, 1517, 16 de enero, f. 2v. En 1522 otra ola de frío hace que la ciudad tome medidas de este tipo: «Fue proposado por el dicho justicia como en esta ciudat havia muchos pobres perdidos a causa del tiempo que hazia fuerte tal que no pudian trebajar y mueren de hanbre y que el lo sabia muy bien. Fueron de parecer se les haga algun socorro y provieron que el procurador de al dicho justicia para que de poco en poco de por limosna a aquellos que a el parecera con los vicarios de las parroquias cient sueldos», 1522, 22 de enero, f. 8r.
20. AMD, 1472, 1 de septiembre, f. 59v; 1477, 30 de diciembre, f. 44r. Vid. DYER, C. *Niveles de vida...*, 326-344. En el momento en que las cosechas se perdían, era imposible hacer frente a las deudas contraídas en el invierno: la emisión de censales o la aceptación de préstamos leoninos se convertían en una solución que aceleraba la ruina de muchos arrastrándolos a la miseria e, incluso al abandono de sus casas, cfr. GARCIA HERRERO, M. C. y TORREBLANCA GASPAREL, M. J. «San Miguel y la plaga de langosta», 281-305, *Aragón en la Edad Media*, X-XI, Zaragoza, 1993, 283.

ciudad. Las hambrunas coinciden con el aumento de las cantidades de dinero repartidas por caridad por el municipio y, consecuentemente, con el incremento del número de vecinos en estado de necesidad<sup>21</sup> siendo el aprovisionamiento de cereales panificables en tiempo de escasez una tarea que el poder acomete con tesón, temiendo los desórdenes populares que el desabastecimiento puede conllevar. Temor que se manifiesta abiertamente en enero de 1504, tras sufrir la ciudad y sus tierras dos años de carestías<sup>22</sup>.

La situación de pobreza mueve al municipio a quitar las multas y eximir de algunos pagos a gentes económicamente débiles. A lo largo de 1502, Domingo Martín del Olmillo había sido multado en varias ocasiones por tomar leña de los yermos de la ciudad. Su situación de pobreza le impedía pagar las penas por lo que el justicia lo clamó «quito» de las sanciones advirtiéndole que si reincidía en su falta sería azotado públicamente<sup>23</sup>. Otras veces, el Concejo, ante la súplica de los afectados, devolvía las prendas tomadas por impagos o incumplimiento de estatutos como ocurre con la viuda de Pascual Arnal que se llegó hasta las casas de la Corte

diziendo que le havian sacado un ropon por medio caffiz de trigo que devia a la cambra y gelo vendian y, porque su marido era muerto y era pobre, que suplicava al Consejo hoviessen misericordia della. Fueron de parecer mandar quel ropon no se venda y quel primer Concejo se hable y haga el Concejo lo que le pareciere<sup>24</sup>

21. AMD, 1502, 11 de febrero, f. 9r. En 1493 el que recibe cien sueldos de ayuda de la ciudad es Johan de Urbera, *tiretero* y arrendador de las «canillas» o «corredurías menores» en ese año: las pérdidas que sufrió con este negocio, motivadas por un cúmulo de circunstancias adversas, le arrojaron a la pobreza, 1493, 27 de diciembre, f. 37r.
22. AMD, Actas de 1504, 10 de enero, f. 5v.: «Fue proposado por el dicho sennor justicia que no invocavan la necesidat quel anyo mas cerqua passado havia huvido de pan en la dicha ciudat y la que de present ay y se espera en lo sdevenidor y ansi, por conservacion de la cosa publica y suvencion de los pobres era menester haver dñeros y buscar pan y si les parecia ser cosa justa era de necessidat obligarse el dicho concexo en censal [...] Proveyeron e remetieron el dicho negocio al consello [...] proveha de quien se ha deva el dinero y el dicho pan y a quien y como se ha de comendar». 12 de enero, f. 7r.: «Actendido y considerado el present dia de oy havia mallebado XI mil sueldos pora comprar pan pora los pobres. Por tanto encomendó aquellos al honorable Jayme Cristian ciudadano de la dicta ciudat el qual atorgo aquellos en su poder de poder del dicho concexo haver recebido pora comprar el dicho pan». 26 de febrero, ff. 62v.-63r.: «Albarán. Sia a todos manifesto que yo Pedro Morant clerigo racionero de la yglesia de Senyor Sant Miguel de la ciudat de Daroca... atorgo haver recebido ... aquellos mil dozientos sueldos diez dineros que la dicha ciudat era tenuta dar y pagarme por razon de trenta un caffiz de trigo que me tomo del lugar de Langa pora la alimentacion de los pobres. Renunciant...». Estas provisiones y otras se realizan mucho antes del momento crítico de soldadura de las cosechas en los meses de mayo-junio-julio, constituyendo una muestra fehaciente de la penuria sufrida y la gravedad de la escasez de cereales panificables desde los meses de enero-febrero. Algunos de los peores años fueron 1472, 1477, 1502-3, 1504, 1506 y 1508.
23. AMD, 1502, 25 de noviembre, f. 36r. El Concejo aprovechaba las situaciones de ruina colectiva provocadas por penurias agrícolas y pestíferas para solicitar, a su vez, la revisión de las cantidades pagadas al fisco real, arguyendo las notorias pérdidas demográficas producidas tanto por huida como por muerte, AMD, Actas de 1449, ff. 260rv.; 1477, f. 15r.
24. AMD, 1522, 11 de abril, f. 21v. En julio de 1525, el Concejo decide que «se buelva una escopea a hun hombre pobre y doliente que le tomaron porque levava la mecha encendida no sabiendo el statuto», 1525, 28 de julio, f. 34r.

Además de los fondos recaudados por las plegas de los oficiales y destinados a sostener la situación de los pobres vergonzantes, el Concejo utilizaba ciertas cantidades provenientes de las rentas de algunos arriendos para otros actos caritativos anuales como los realizados el día tres de Mayo, fiesta de la Santa Cruz<sup>25</sup>. Este día se repartía una cantidad variable —además de los sesenta sueldos aportados por los arrendadores de las corredurías mayores y menores— entre los pobres y niños que participaban en una procesión hasta la ermita de Santa Quiteria. Era habitual aprovechar la celebración de acontecimientos civiles y religiosos y de procesiones rogativas para distribuir limosnas entre pordioseros, mendigos y niños desvalidos con cargo al presupuesto municipal<sup>26</sup>. El «partir de la Santa Cruz» de Mayo y la «yantar de San Bernabé», el 11 de Junio, constituían dos actos fundamentales a través de los que los oficiales distribuían entre los más necesitados una pequeña porción de los bienes de la comunidad. Desde mediados del siglo XIV, la caridad evangélica hace del pobre el protagonista de unos donativos que, no por casualidad, se celebran en los meses de mayo y junio coincidiendo con el momento en que comienzan a plantearse de manera crucial los problemas de la soldadura de cosechas. Estas acciones caritativas responden, pues, a una función social y benéfica y a la necesidad del Concejo de organizar ritualmente la solidaridad ante la escasez<sup>27</sup>.

Las reminiscencias evangélicas son palpables en la celebración de San Bernabé, documentada desde 1449. En este día se daba de comer a doce pobres que previamente habían asistido a misa con un cirio, todo a cuenta de las arcas municipales. Los libros de Actas recogen, desglosados, los gastos de la colación que era servida a los más necesitados de la ciudad por el procu-

25. «Primerament que vos dicho arrendador seays tenido pagar et paguedes al preboste de Santa Cruz [hueco] para los dineros de Dios trenta sueldos dineros jaquesses pagaderos la viespra de Santa Cruz para partir en la caridat», AMD, 1490, (arriendo de las corredurías mayores o mercadurías), f. 56v.  
«Item de Blas de Bello arrendador de las corredurías mayores por el dinero de Dios para la caridat de Santa Cruz, trenta sueldos. Item de Miguel Falcon arrendador de las canillas por el dinero de Dios para la dicha caridat, trenta sueldos», AMD, 1522, f. 81r.
26. Vid. GUAL CAMARENA, M. «La asistencia a los pobres...», 462-64; FALCON, I. «Sanidad y beneficencia...», 188-189; DYER, C. *Niveles de vida...*, 297-325.
27. Tanto el reparto de dinero en metálico como de alimentos pueden tener su origen, según Chiffolleau, en las celebraciones de acontecimientos de la vida comunitaria —nacimientos y bautizos, bodas y muertes— o de los principales hitos del calendario agrícola y del litúrgico; este autor encuadra las comidas rituales similares a la Santa Cena, ofrecidas a los pobres por las autoridades municipales de la región de Aviñón en el tiempo de Pentecostés, en el momento en que los graneros están prácticamente vacíos y todavía queda más de un mes para recoger la cosecha. Cfr. CHIFFOLEAU, J. «Charité et assistance en Avignon...», 77-80; otras comidas ofrecidas por el municipio darocense a los pobres en los meses de junio y julio, tenían como excusa la celebración de las fiestas de San Juan o San Pedro, cfr. RODRIGO ESTEVAN, M. L. «Juegos y festejos en la ciudad bajomedieval: sobre el «correr toros» en la Daroca del siglo XV», 747-761, *Aragón en la Edad Media*, X-XI, Zaragoza, 1993, 761; en Lyon, también se repartía una cena a los pobres el día de San Juan en las iglesias parroquiales, GONTHIER, N. *Lyon...*, 158.

rador; los regidores y los nuncios. Siempre pan, vino blanco y tinto, cerezas y, a veces, carne de cordero y de carnero<sup>28</sup>. Con el paso de los años, el número de pobres dispuestos a ser agasajados por el Concejo aumentó y, como dice un estatuto promulgado en 1524, los oficiales «pervertido el buen orden han venido a dar de comer a quantos pobres vienen, de donde se han hecho grandes desordenes y gastos excessivos» que es necesario controlar por el buen funcionamiento de la «cosa pública». Los gastos en la comida de San Bernabé se incrementan paulatinamente con el paso de los años, disparándose en el primer decenio del Quinientos como respuesta a los repetidos brotes de peste y carestías. La misma tendencia desde 1500 se observa en las cantidades repartidas el día de Santa Cruz. Aunque en 1506 se detecta un intento de controlar los gastos en estas partidas resulta infructuoso por el aumento del número de pobres y miserables a causa de la crisis generalizada. En 1524, los estatutos dictados por el Concejo intentan regular los gastos, poniendo fin a algunos excesos cometidos por los oficiales de la ciudad a la vez que recortan los dispendios en cera<sup>29</sup>.

Las sumas de dinero gastadas por el procurador de Daroca no sólo eran destinadas a cubrir la necesidades de los pobres sino también a la subvención y ayuda de centros religiosos de la ciudad, que a su vez ejercían en la medida de sus posibilidades, acciones asistenciales y caritativas. El monasterio de San Francisco recibía anualmente la cantidad de cien sueldos jaqueses para vestir a los niños novicios. Algunas cofradías como la de Santa Bárbara tenían asignadas una limosna de diez sueldos anuales. Los frailes de San Blas y los de San Pedro Mártir eran ayudados circunstancialmente para cubrir sus necesidades básicas<sup>30</sup>. Los monjes de San Francisco y los de San Lázaro reciben cada «cabo de año» o primero de Enero una limosna-aguinaldo cuyo monto oscila entre los dos y los cinco sueldos<sup>31</sup>. El hecho de que el Concejo de manera ordinaria destine ayudas en metálico, en alimentos, en ropas o en materiales de construcción, induce a pensar en las escasas atenciones que las

28. AMD, Actas de 1464, f. 133v.; 1476, f. 88v. Sobre el reparto de carne y comida a los pobres en días festivos como manifestación colectiva de la idea religiosa de misericordia hacia los desgraciados y marginales, vid. en HIGOUNET NADAL, A. *Périgueux aux XIV et XV siècles*, los yantares de la «charité du Mardi Gras» o la «charité du Lundi de Pentecôte», 68-69.
29. A partir de este momento se paga un único cirio y no doce, uno para cada pobre, AMD, Libro de Estatutos, 1524, ff. 189v.-190v. Los gastos de los días de San Bernabé y Santa Cruz, junto a los destinados a los frailes de San Francisco se incluyen en las cuentas del municipio dentro del capítulo de datas ordinarias. En 1467 superan el 2% de los gastos ordinarios. A diferencia de los gastos extraordinarios, distribuidos en cantidades que suelen oscilar entre uno y treinta sueldos y cuyo porcentaje llega en algunos años a alcanzar el 2,5%, las expensas ordinarias destinan cantidades más elevadas -entre 50 y 150 sueldos- en partidas muy concretas.
30. El comendador de San Blas recibe en 1506 y en 1517 cincuenta sueldos jaqueses respectivamente. Los frailes de San Pedro en 1508 son socorridos pues no tienen *para comer*, AMD, 1508, f. 19r.
31. AMD, 1485, f. 96v.; 1489, f. 15r. Estas asignaciones desaparecen de las anotaciones de gastos en la década de los 90.

dependencias de estas instituciones religiosas económicamente débiles podían prestar a los necesitados.

Los desembolsos extraordinarios consignados en los libros de Actas Municipales muestran también un amplio elenco de destinos para las ayudas del Concejo en su labor benéfico-asistencial. Los presos pobres carecen de recursos económicos para costearse diariamente su alimento en la cárcel y es el municipio el que se encarga de estos dispendios destinando cincuenta sueldos que son administrados por el juez. La mayoría de las veces esta cantidad no alcanzaba y el carcelero debía salir a «plegar» para los detenidos —gesto que la ciudad le agradecía asignándole veinte sueldos anuales además de su salario— o incluso alimentarlos a sus expensas<sup>32</sup>.

Otros marginales de la ciudad que se beneficiaban de la caridad ejercida desde el poder eran los tullidos, lisiados, ciegos, y heridos que no pueden trabajar por causa de sus lesiones o malformaciones y son despreciados, rechazados y excluidos de la sociedad que ve en ellos la imagen viva del pecado; los estudiantes pobres como Marco al que se le dan diez sueldos para la compra de una «clocha»; los maestros y clérigos cuya situación económica era realmente precaria —en 1467 recibe diez sueldos por amor de Dios maestro Loys de Xativa, maestro en Artes y en 1517 se dan 50 sueldos para un hábito a fray Menor por ser pobre y natural de la ciudad. Los ermitaños y los peregrinos y viajeros cuya vida errante causaba recelos en el marco de una sociedad basada en la estabilidad física y social de sus miembros, siendo muchos los que encontraron un medio de vida en la peregrinación durante el siglo XV, eran destinatarios asimismo de las limosnas concejiles<sup>33</sup> de igual modo que las viudas, huérfanos y viejos que se hallaban solos, desvalidos, sin el amparo de los lazos familiares.

Las viudas, en la mayoría de los casos, recibían la administración de los bienes del marido hasta que los hijos fuesen mayores de edad y, aunque la dote era inalienable, proporcionaba, por lo general, escasas rentas a la viuda, no resolviendo sus necesidades si los hijos menores eran numerosos. Podía vivir de otros miembros de su familia que trabajasen pues subsistir de la cari-

32. AMD, 1460, ff. 115rv.; 1525, 14 de julio, f. 32v.: «Provieron a Alonso Betran carcelero por dar de comer a hun preso pobre muchos días, diez sueldos». Con el paso del tiempo esta voluntaria disposición de los carceleros se transforma en obligación: 1473, f. 86v.: «Item contaron al carcelero por el plegar de los presos vint sueldos empero si no va a plegar cada domingo e las fiestas que no le den res». Cfr. para Zaragoza, I. FALCON, *Organización municipal...*, 248-252.
33. Sobre lisiados, ciegos y heridos, vid. AHPD, Juan Gimeno, 1501, 6 de agosto; AMD, 1518, 26 de julio, f. 103r.; 1522, 24 de octubre, f. 55v.; 1517, 24 de diciembre, 20r.; 1518, 19 de marzo, f. 38v. Cfrs. LE GOFF, J. «Los marginados...», 131-132; sobre estudiantes, maestros y clérigos pobres: 1518, f. 103v.; 1496, 11 de noviembre, f. 60v.; 1467, 6 de mayo, f. 30v.; 1517, 16 de octubre, f. 16r.; 1517, 27 de noviembre, f. 18v.; sobre peregrinos y viajeros: AMD, 1460, 26 de abril, f. 28r.; AHPD, Joan Gimeno, 1501, 12 de marzo; AMD, 1522, ff. 93v. y 102r.-103v.

dad era difícil, sobre todo con varios hijos aunque, a veces, resultaba la única solución para poder reunir de nuevo otra dote e intentar un segundo matrimonio. La ciudad les ayudaba otorgándoles limosnas, ciertos privilegios y exenciones fiscales equiparables a las que disfrutaban, en caso de necesidad, cualquier vecino<sup>34</sup>.

Los mudéjares que optaban por convertirse al cristianismo también fueron apoyados en la nueva etapa de sus vidas por el municipio a través de la entrega de limosnas que oscilaban entre los diez y los cien sueldos, dependiendo de si el destinatario se convertía él solo o con los miembros de su familia. Estas ayudas, que se realizaban «por amor de Dios y por caridad», tienen especificado la mayoría de las veces su destino, vestir a los nuevos cristianos<sup>35</sup>.

El socorro municipal alcanzaba además a todos aquellos que sufrían en sus escasos bienes desastres e infortunios como derrumbamientos de casas, incendios, inundaciones...<sup>36</sup> Otras veces el procurador general distribuía donativos entre gentes recién llegadas cuyos oficios eran necesarios para la comunidad darocense. En 1427, Jaime de Termens, argentero, llega a la ciudad recibiendo cincuenta sueldos para ayuda del «loguero» o alquiler de las casas de su habitación; en 1462 es el menestral Gascon el que se beneficia de una ayuda de «casa muda» de veinte sueldos y de la exención de pecha por instalarse a vivir en Daroca<sup>37</sup>.

Por otra parte, el Concejo se erigía, en cierto sentido, en defensor y garante de los derechos de los humildes y lo va a demostrar a lo largo de las actuaciones registradas en los libros de actas en variadas y frecuentes ocasiones. Se trata de otra faceta de asistencia pública: sostener a los pobres de la ciudad ante el aparato de la justicia o los dispendios que un pleito conllevaba. Las instituciones municipales intervendrán como parte y financiarán a los

34. AMD, 1525, 24 de marzo, f. 17v. 1522, f. 95r. 1526, 12 de octubre, f. 77r. 1502, 17 de junio, f. 21v. 1524, f. 82r. 1477, f. 121v. Vid. GONTHIER, N. *Lyon...*, 56-60
35. AMD, 1506, 16 de enero, ff. 5v.-6r.; 1506, 27 de marzo, f. 11v.; 1506, f. 53r.; 1508, 21 de enero, f. 9v.; 1524, 9 de octubre, f. 43v.; 1524, 28 de octubre, f. 46r.
36. AMD, 1518, 17 de septiembre, f. 104r.: «Item a Colas Jaques los quales le provieron por limosna para ayuda de reparar sus casas que se le havian caydo cinquanta sueldos»; 1504, 16 de abril, f. 14r.: «Proveyeron fuessen dados a Miguel de Vixuesca por ser pobre seix sueldos para limpiar una hereditat que tiene la qual la enruno la rambla Sant Julian»; 1462, 17 de mayo, f. 27v.: «Provieron e mandaron al dito procurador que de por amor de Dios a Blasquo el Portero por causa que se le havia quemado su casa e no tenia que passar, vint sueldos»; 1505, 14 de septiembre, f. 80r.: «Item fueron pagados por el dicho procurador a Francisco Langa yerno de Colas d'Anay por almosna a reparar sus casas que se quemaron sixanta sueldos».
37. AMD, 1427, 4 de junio, 15r. 1462, 16 de abril, 24r. En 1497 es un vizcaino «ferrero y menescal» de Muniesa el que se beneficia de esta ayuda por venir a vivir a Daroca, f. 18v, y también llegan ese mismo año un espadero y un menestral, 30v.

sectores más humildes ante abusos cometidos contra pobres<sup>38</sup>: concretamente en Daroca, el «procurador de ciudad» y el «abogado de ciudad», por mandamiento de los oficiales, debían representar en los pleitos a las personas carentes de recursos económicos<sup>39</sup>. En algunos lugares incluso se nombrará un procurador especial encargado de defender a estas gentes, como ocurría en Zaragoza o en Lyon<sup>40</sup>.

### La redención de cautivos

El desgraciado destino de los cautivos cristianos en poder de los musulmanes y el peligro que corrían de abjurar de su fe suscitó durante toda la Edad Media la compasión del conjunto de la sociedad. Por lo menos eso se deduce de los frecuentes legados testamentarios destinados a este fin y de las limosnas del Concejo para contribuir al rescate de estas gentes.

Las ayudas municipales consistían en entregar cantidades variables a los más allegados familiares del cautivo o a quienes, de forma desinteresada «plegaban» para enviar los dineros de su colecta a los prisioneros. El Concejo no sólo atendía las peticiones para el rescate de cautivos de Daroca, sino que otorgaba limosnas a los que llegaban a la ciudad pidiendo para tal fin. En febrero de 1460, las Actas recogen una provisión que hace pensar en la existencia en la ciudad de una persona dedicada a recoger este tipo de limosnas pues el procurador general pagaba al «Redemptor de los Cativos» treinta sueldos por amor de Dios<sup>41</sup>; otra referencia hallada en los protocolos notariales nos informa acerca de la persona que aparece desempeñando el cargo en 1480, fray Joan Aimerich<sup>42</sup>. Estas y otras noticias halladas apuntan hacia la

38. AMD, 1497, 13 de octubre, f. 28r.: «El consello dio poder al procurador de la ciudat o substituydo para que faga parte contra el hombre que mato la muger del hospital»; 1522, 29 de junio, f. 34v.: «Item mandaron al procurador haga parte contra unos ruffianes que despojaron una muger en el Camino Real y se le levaron los vestidos»; 1524, 15 de diciembre, f. 54v.: «Mandaron al procurador ascrito haga parte contra el que corto la mano a una muger de Aento y el procurador pague las costas necesarias».
39. AMD, Libro de Estatutos, «Ordinaciones del regimiento de la ciudad, año 1459», ff. 94r. y ss.: «Quel procurador de ciudat faga part en las causas que le mandara el consello. Item quel dito procurador de la dita ciudat por si o por su substituydo sia tenido fazer parte e instancia en todas aquellas causas, casos e cosas que por el consello de los oficiales o mayor parte iusta las ordinaciones de la dita ciudat proveydo e mandado le sera et esto dius pena de perjurio».
40. GONTHIER, *Lyon...*, 154-157; FALCON constata desde 1414 en Zaragoza el nombramiento de un procurador de oficio y desde el sistema de insaculación introducido por la reina María, se crea la bolsa del «procurador de pobres» cuya misión consistía en representar a quienes no tenía medios económicos para pagarse uno; y también existe un abogado de pobres, cfr. I. FALCON, *Organización municipal...*, 152-155. Vid. etiam BERMUDEZ AZNAR, A. «La abogacia de los pobres en la España Medieval», *A pobreza e a assistência aos pobres na...* I, 137-156.
41. Esta provisión no se realiza de manera aislada sino que puntualmente, todos los años hasta finales del siglo XV la ciudad paga estos treinta sueldos, incrementándose a dos florines de oro la cantidad destinada desde 1502, AMD, Actas de 1460, f. 22r.; 1481, 12 de noviembre, f. 59v.; 1502, 13 de mayo, f. 16r.
42. (A)rchivo (H)istórico de (P)rotocolos Notariales de (D)aroca, Domingo Tomás, 1490, 26 de abril.

existencia, por lo menos desde mediados del siglo XV, de una institución encargada de pedir, recoger y destinar fondos al rescate de prisioneros de guerra. Entre las actividades del redentor destacaba, además, la de atender, mediante la entrega de un donativo mas o menos establecido y fijo, a ciertos grupos itinerantes que periódicamente llegaban a las ciudades y pueblos para aportar noticias sobre los cautivos del lugar y para recaudar fondos para su canje o liberación<sup>43</sup>.

Aparte de estos grupos organizados, acudían a Daroca otras gentes que iban de camino pidiendo para rescatar a familiares apresados por los moros como es el caso de una mujer portuguesa que, a comienzos de 1488, «demandava por Dios para ayuda a un rescate de su marido presso en tierras de moros», recibiendo cinco sueldos de las arcas municipales; o un hombre que requería ayuda para redimir a su hijo y que obtiene ocho sueldos<sup>44</sup>. Otros, para evitar las dudas y recelos provocados por su condición de errantes, llevaban cartas acreditativas, recibiendo, en proporción, limosnas más elevadas que quienes no las poseían<sup>45</sup>. También llegaron a la ciudad «caballeros griegos», al igual que en otros ámbitos peninsulares, que lograron huir de la toma de Constantinopla por los turcos y recorrían las tierras de Occidente. La novedad de su presencia provocaba estupendas limosnas concejiles que disminuyeron en importancia conforme avanzaban los años. Jorge de Montage, por ejemplo, obtenía de manos del procurador general de Daroca treinta sueldos en enero de 1479, la misma cantidad que se asignaba anualmente al Redentor de Cautivos<sup>46</sup>. En otro plano, la ciudad intercedía y colaboraba económicamente en el rescate de personas de Daroca y sus aldeas que, aunque no eran propiamente cautivos, habían sido detenidas y retenidas por cuestiones comerciales, por conflictos bélicos o por deudas, en tierras castellanas<sup>47</sup>.

### Bohemianos y vagabundos

Las gentes venidas de lejos se confundían con los grupos de bohemianos o gitanos cuya presencia se constata en tierras darocenses a partir del verano de 1469. Se trata de bandas de viajeros de origen incierto que venían de lugares lejanos y misteriosos y son llamados «bohemianos», «egipcianos», turcos o griegos. En el primer momento de su aparición se les consideraba respetables peregrinos poseedores de cartas de creencia y salvoconductos que los

43. Esta actividad también es reseñada por COLL JULIA, N. «Documentación notarial relativa a los pobres en la Cataluña del siglo XV», *La pobreza y la asistencia...* Barcelona, 1981-82, 298-305.

44. AMD, 1488, 4 de enero, f. 5r; 1502, 16 de septiembre, f. 28r.

45. AMD, 1493, 7 de diciembre, f. 34r: «Providieron a hun hombre que truxo una provision del rey nuestro senyor para rescatar hun hermano de tierra de moros, XXIII sueldos».

46. AMD, 1479, f. 97r. Cfr. TORRES FONTES, J. «El concepto concejil murciano...», 850-851.

47. AMD, 1449, 19 de septiembre, ff. 166v-167r.

protegían. Cartas que en sus desplazamientos les abrían las puertas de las ciudades, permitiéndoles lograr la satisfacción de sus necesidades materiales gracias a las limosnas que los Concejos entregaban a su jefe o «duch»:

Providieron et mandaron que el procurador de la dita ciudad de por servicio de Dios a don Paulo duch de Egipto qui viene con otros egipcianos fasta en numero de quaranta con bullas del Padre Santo e van en penitencia e peregrinage e a los que les farán elemosina es atorgada indulgencia de la meytat de sus pecados. Mandáronle dar cinquanta reales. E atorgáronle letra certificatoria para otras ciudades<sup>48</sup>

No obstante esta imagen fue variando en los últimos decenios del siglo XV, de manera paralela a la evolución del concepto de pobreza, y los bohemianos comenzaron a sufrir la hostilidad de las poblaciones por las que pasaban siendo considerados auténticos rufianes y malhechores. Los desmanes que protagonizaban eran temidos y, como en otros lugares, el procurador de Daroca se apresuraba en darles limosna con la condición de que abandonasen la ciudad cuanto antes, siendo en ocasiones precisa la amenaza de aplicar sanciones coercitivas para que concluyesen sus depredaciones y continuasen el camino<sup>49</sup>.

De esta manera el vagabundeo era rechazado y condenado por la sociedad y la Iglesia quienes vislumbraban en el desarraigo una lacra que atentaba contra el orden universal propugnado. Pero al mismo tiempo y constituyendo una auténtica paradoja, estos individuos eran mantenidos. Junto a los pobres vergonzantes y el resto de marginales y desdichados, los bohemianos son considerados como un mal necesario<sup>50</sup>.

48. AMD, 1469, 12 de Julio, f. 38r. TORRES FONTES cita en «El concepto concejil murciano...», 855, la llegada a la ciudad en 1470 del conde Jacobo de Egipto y en 1471 la de Paulo duch de Egipto con sus gentes requiriendo la ayuda del municipio. Sobre salvoconductos y cartas, 1472, 10 de Junio, f. 35r. Cfrs. RODRIGO ESTEVAN, M. L. «Viajeros y desplazamientos cotidianos a fines de la Edad Media: Daroca, sus caminos y sus gentes», 103-137, *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, 67-68, Zaragoza, 1993; etiam NORDMAN, D. «Sauf-conduits et passeports en France», *Voyager à la Renaissance*, París, 1987, 153.
49. AMD, 1488, f. 2r; 1490, f. 11v; 1496, f. 46v. Vid. en la recopilación de fueros de SAVALL y PENEN los títulos «De exilio bohemianorum», pp. 345, 412, y 491 sobre la evolución de la pena de azotes a la de destierro perpetuo y galeras a lo largo del siglo XVI. El mismo trato que los bohemianos, debido a su vida errante y a los hurtos que cometen, se observa en los soldados que andan vagabundos por los caminos, 1522, 13 de marzo, f. 92v.
50. GONTHIER, N. *Lyon...*, 171-202. PEREZ GARCIA, P. *La comparsa de los malhechores. Un ensayo sobre la criminalidad y la justicia urbana en la Valencia preagermanada (1479-1518)*, Valencia, 1990; RUTENBURG, V. *Los movimientos populares en Italia, ss. XIV y XV*. Madrid, 1983; NARBONA VIZCAINO, R. «Gobierno político y luchas sociales: patricios y malhechores, siglos XIV y XV», *Saitabi*, 39, 1989, 81-97; NARBONA VIZCAINO, R., *Pueblo, poder...*, 56-73; T. VINYOLES «La violencia marginal a les ciutats medievals», *Revista d'Historia Medieval*, 1, 1990, 155-177.

## Los niños expósitos

Los niños constituyen una preocupación constante para las autoridades civiles y religiosas. En muchos lugares, Iglesia y municipio arbitraron medidas de colaboración a la hora de ocuparse de los niños abandonados. Una de las partidas en la sección de gastos extraordinarios de los libros de Actas Municipales que más llama la atención es la destinada precisamente a atender y alimentar bebés abandonados en diferentes puntos de la ciudad. No vamos a entrar en las razones que podían causar el abandono de las criaturas pues lo que ahora nos interesa es revelar el destacado papel que asume la ciudad en relación con este problema planteado con harta frecuencia. Desde fines del siglo XIV<sup>51</sup> se generalizan en Europa instituciones especialmente creadas para acoger a niños abandonados. Daroca contaba en el Trecentos con el hospicio llamado de Andrés Gil, que sufrió un incendio en la década de los años treinta de esa centuria<sup>52</sup>, no encontrado ninguna mención relativa al funcionamiento de éste u otros centros de similares características en la documentación municipal de los siglos XV y comienzos del XVI. Salvo raras excepciones en que los expósitos quedaban al cuidado de algún centro hospitalario de la ciudad, se prefería enviar a los niños a Calatayud, Maluenda o Zaragoza donde, al parecer, existían centros específicos o instalaciones más adecuadas<sup>53</sup>.

Una vez hallado y recogido el expósito, el Concejo se ocupaba de buscar una persona que lo cuidase y alimentase durante el tiempo suficiente para

51. Cfrs. MOLLAT, M. *Les pauvres...*, 185; REVEL, M. «Le rayonnement à Rome et en Italie de l'ordre du Saint-Esprit de Montpellier», *Assistance et charité*, 349-350; Sobre el socorro de expósitos y huérfanos, vid., entre otros: RUBIO VELA, A., «Infancia y marginación. En torno a las instituciones trecentistas valencianas para el socorro de los huérfanos», *Revista d'història medieval*, 1, 111-153, 1990; VINYOLES, T. M. y GONZALEZ, M. «Els infants abandonats a les portes de l'Hospital de Barcelona», 1426-1439», *La pobresa y la asistencia a los pobres...*, 2, 191-285; *Historia de la infancia*, Madrid, 1982
52. (A)rchivo de la (C)orona de (A)ragón, Cancillería, reg. 230, f. 3v: «...in combustione Hospicii Andree Egidii ... situati in villa Daroce».
53. No tenemos noticias de las instalaciones existentes en Maluenda pero sí conocemos el funcionamiento del Hospital de la Piedad de Calatayud, muy similar al Hospital de Gracia de Zaragoza, por lo que hemos podido deducir de un documento encontrado entre los protocolos del notario real Juan de Torreluenga conservados en el AHPD: el libro de 1518 registra actos públicos realizados en Calatayud y, entre ellos, la «dacion» de una niña expósito por los rectores del hospital de la Piedad: «...pusieron con amo a Annica Rodríguez, exposita y que de ninya fue echada en el dicho spital, de hedat de siete anyos segunt su aspecto, la qual los dichos rectores no saben ata ora cuya hija es, con Jheronimo Trosera, apotecario, vezino de la ciudat de Toledo, hijo de mossen Anthon Trosera, habitante en Calatayud...» estipulando los rectores que Jerónimo la tendrá como moza de servicio durante doce años, debiendo en ese tiempo vestirla, calzarla, darle de comer y beber, tenerla sana y enferma y dar cuenta y razón de ella «siempre que los rectores que ahora somos o por tiempo seran del dicho Spital se le demandaran» y, concluidos los doce años, dar a los administradores del hospital trescientos sueldos jaqueses «para casar a la dicha Annica», AHPD, Juan de Torreluenga, 1518, 4 de junio, s. f.

que el traslado a otro lugar más conveniente se realizara con el menor riesgo posible para la criatura. Todos los costes, tanto los honorarios de la nodriza como el viaje del niño recaían sobre el presupuesto municipal. Cuando los niños eran abandonados prácticamente desnudos o envueltos en trapos viejos, el Concejo asumía los gastos de la compra de ropas —mantillas y pañales y culeros— y, si el expósito no lo había recibido, del bautizo. Lo habitual era que se abandonasen casi recién nacidos pero ya bautizados, en un capazo con algunas ropas y con una nota indicando precisamente su nombre y su condición de cristianos<sup>54</sup>.

No parece que hubiera muchos problemas en encontrar a quien se hiciera cargo de la criatura. Ello nos lleva a pensar en la hipótesis de que, por necesidad, algunas madres se vieran abocadas al abandono de la criatura ofreciéndose después como nodrizas a cambio de la suma pagada por la ciudad. Teniendo siempre presente que se trataría, como documentan en sus estudios Vinyoles y González, de mujeres sin medios y sin preparación ni posibilidad de ganarse la vida: enfermas, viudas pobres, esposas con el marido lejos<sup>55</sup>... Por otro lado, el abandono de niños conllevaba muchos riesgos ya que era difícil ocultar un parto a las miradas y oídos indiscretos de los vecinos y, por lo tanto, la identidad de los padres quedar descubierta y, al igual que ocurría en los hospicios, la ciudad podía indagar y devolver la criatura a sus progenitores.

Las cantidades con cargo al presupuesto municipal destinadas a la crianza de los expósitos oscilan entre los dos y los ochenta sueldos jaqueses, dependiendo de los días que la nodriza alimenta a la criatura —entre dos o tres días y siete meses—. Los honorarios mensuales rondan entre los diez y doce sueldos jaqueses, dependiendo de la edad del niño y, por tanto, de las veces que se le amamanta diariamente<sup>56</sup>. El contrato entre el Concejo y la nodriza solía ser firmado por el marido, conservándose en el Archivo Municipal algunos albaranes librados por ellos con indicación de lo cobrado por su mujer en la cría del expósito. El acuerdo entre ambas partes implicaba el traslado del bebé a

54. Cfr. VINYOLES, T. M. y GONZALEZ, M. «Els infants abandonats...», 193-201. En cuanto a niños bautizados a expensas del municipio y ropas compradas, AMD, Actas de 1460, f. 123v; 1469, f. 132r.; 1493, f. 104v.; 1504, f. 50v.
55. VINYOLES, T. M. y GONZALEZ, M. «Els infants abandonats...», 203-206. Estas autoras también señalan la posibilidad de que la madre haya muerto y ningún familiar quiera o pueda hacerse cargo de la criatura: «Procidieron quel procurador pague por levar una criatura que havian echado en el espital donde haya buen recado, hun florin de oro. Despues fue mandado dar el dicho florin a Loys del Abadia, regidor del dicho espital porque alimento a la dicha criatura en el dicho espital y a su padre por algunos dias», AMD, Actas de 1522, 3 de enero, f. 3r.
56. Los precios dados por Vinyoles y González para Barcelona suelen rondar en los 16 sueldos barceloninos en los primeros meses de vida del niño, cfr. pp. 224-225. Las que trabajan sólo unos cuantos días cobran más en relación con lo percibido por las nodrizas contratadas por meses, según los datos documentales manejados para Daroca.

la vivienda de la nodriza y no sólo comprendía la alimentación sino que cubría todas las necesidades que pudiera tener la criatura<sup>57</sup>.

La caridad del Concejo no hace discriminaciones entre los expósitos: no parece que el tratamiento sea distinto para las niñas que para los niños ni se tenga en cuenta el lugar en que se abandonan o la posibilidad de su ilegitimidad, apuntada en algún caso<sup>58</sup>. Se abandonan en sitios muy variados: en la puerta de las iglesias de Santa María, Santo Domingo, San Pedro, del monasterio de San Francisco, de San Lázaro, de la Trinidad, del Hospital Nuevo de la Merced, en la puerta de casa del Justicia y otros oficiales de la ciudad, en la plaza de Santa María, en la Puerta Baja, en las eras bajas... Ni tan siquiera hay una inclinación por recoger solamente los niños dejados en lugares públicos. Tampoco se aceptan exclusivamente niños abandonados en Daroca, pues nos consta que algunos eran traídos de otros lugares confiando en la actuación asistencial de la ciudad<sup>59</sup>.

El traslado de los niños «fuera de la ciudad» debía ser cuidadoso y con las máximas garantías de seguridad para el bebé. Por ello, el precio pagado por el Concejo es muy alto, hasta veinte sueldos por llevar una criatura hasta Zaragoza. Las elevadas tasas de mortalidad infantil en niños abandonados se incrementaban con las dificultades del viaje. Así lo especifica el Concejo cuando decide esperar a que el tiempo mejore y haga menos frío para trasladar hasta un hospital a dos niños abandonados en la puerta de San Francisco en enero de 1518. El municipio ejercía un seguimiento y un efectivo control sobre las personas a las que encomendaba un niño, debiendo jurar, en el momento de cobrar su paga, que lo habían criado y dejado en la institución benéfica designada por los oficiales<sup>60</sup>.

57. «Sepan todos que yo, Pero Gallego, vezino del lugar de Manchones, aldea de la ciudad de Daroqua, de mi cierta sciencia atorgo haver recebido de vos don Martin Medel mayor de días ciudadano de la dita ciudad e procurador general qui soys de aquella, en el anyo present setanta cinco sueldos jaqueses los quales la dita ciudad me era tenuta pagar por razon de la moçuela que echaron a la puerta de Santa Maria, la qual cria mi muller et por criar aquella, renunciando a toda excepcion de frau e de enganyo. Et porque assi es verdat atorgo vos ende el present publico albaran a todos tiempos firme e valedero. Fecho fue aquesto en la ciudad de Daroqua a vint quatro dias del mes de deziembre, anno a Nativitate Domini millesimo quadringentesimo sexagesimo. Presentes testimonios son de aquesto micer Anthon Cerdanya jurista ciudadano de Daroqua e mossen Miguel del Collado clerigo habitant en aquella», AMD, Actas de 1460, 24 de diciembre, f. 151r.
58. Algunas anotaciones en los libros de actas indican una posible filiación de los expósitos: «la ninya que se dizia que era de mosser Domingo Molinos», AMD, Actas de 1495, 27 de marzo, f. 15v; «la ninya que se dize que es de mossen Johan d'Uerta», 1505, 21 de febrero, f. 28v. En otras ciudades, la crisis económica de las últimas décadas del s. XV hace que se establezcan diferencias de trato entre los bebés ilegítimos de nobles y los de las malas mujeres, cfr. ASENSI, V. *Murcia: sanidad municipal...*, 40.
59. AMD, 1504, 18 de octubre, f. 24r. En cuanto al lugar de abandono de los niños, ASENSI señala que en la Murcia Bajomedieval, la penuria de la Iglesia hace que la ciudad asuma los gastos producidos por los niños recogidos en las puertas de iglesias y monasterios, y que, al parecer, debían estar a cargo de los respectivos centros religiosos, *Murcia: Sanidad...*, 39-41.
60. AMD, Actas de 1508, 13 de octubre, f. 39r.: «E mas providio el dicho consello de criar y levar una criatura a Calatayud el yerno de Miguel Baraza, le daron XVIII sueldos».

En los primeros decenios del siglo XVI se produce un aumento del número de expósitos consignados en las Actas, entre uno y cuatro por cada año documentado. En 1504 son nueve las criaturas abandonadas, seis en 1518 y en 1522 doce. Quizá pudiera achacarse este progresivo incremento, observado en relación a los datos obtenidos para el Cuatrocientos, a la situación de crisis sufrida por Daroca en el primer cuarto del siglo XVI, incremento que, sin embargo, es incomprensible desde las tesis de autores como C. Larqué relativas a los movimientos generales de natalidad en las sociedades preindustriales<sup>61</sup>.

Las ayudas de la ciudad no sólo fueron destinadas a las criaturas abandonadas. Otros niños, por diversas circunstancias como puede ser la orfandad o la pobreza y enfermedad de sus progenitores, provocaban la piedad de los oficiales y eran socorridos en sus necesidades más acuciantes. Dentro de la política municipal de protección y potenciación de las estructuras familiares, el Concejo libraba ayudas a niños y a padres que no contaban con medios propios para sacar adelante a su familia. Las ayudas a viudas y huérfanos citadas anteriormente forman parte de esta línea de actuación de la ciudad<sup>62</sup>.

La orfandad y la desasistencia llevaron en Valencia a crear la figura del Padre de Huérfanos hacia 1337 con la misión de apartar la mendicidad infantil de las calles y buscar a los niños un hogar para servir o aprender un oficio. Se trataba de un servicio de tipo social mantenido por los Concejos de

61. Este autor que, entre otros estudios, se ha centrado en el análisis del Madrid del siglo XVII, señala que en tiempos de crisis, en las sociedades preindustriales se ralentiza el movimiento natural de fecundidad, hay menos nacimientos, más mortalidad infantil y, por lo tanto, menos abandonos de criaturas, cfr. LARQUIÉ, C. «Amours légitimes et amours illégitimes à Madrid au XVIIe siècle», *Amours légitimes, amours illégitimes en Espagne (XVIe-XVIIe siècles)*, 69-92. Paris, La Sorbonne, 1985.
62. Otros ejemplos: en 1464, los oficiales destinan siete sueldos a un joven que se había roto la pierna y andaba por la ciudad muerto de frío y de hambre, «Item pago el dito procurador a hun joven que se crebo la pierna por amor de Dios el qual yva muerto de frio e de fambre e del frio se le gastava la pierna, para ajutorio a una çamarra, siet sueldos», AMD, Actas de 1464, f. 136r. En 1477, los hijos de Johan Miguel, alias el Chico, no tienen qué comer pues su padre «stava de pestilencia y no tenia que darles»; la ciudad les proporciona una fanega de centeno para que pasen el mal momento, 1477, f. 128r. Una niña es criada en 1504 durante un mes a expensas de la ciudad ya que sus padres, amparados en el Hospital de Nuestra Señora «stan dolientes y puestos en extrema necessitat», 1504, 13 de septiembre, f. 21v. Otras dos criaturas corren la misma suerte en 1522: «Provieron quel procurador de por limosna a una criatura questa perdida en es spital por hun mes ocho sueldos y a su madre questa perdida en el dicho spital dos sueldos», 1522, 16 de mayo, f. 27v. Otras anotaciones similares: 1505, f. 80r.; 1508, f. 101v.; 1522, 17 de diciembre, f. 64v. En 1505 dos niños pobres son llevados a Jaraba donde quizá había alguien que se hiciera cargo de ellos, 1505, 3 de octubre, f. 49v. Un nuncio de la ciudad, Miguel Gil debe ser ayudado a criar las dos niñas gemelas que le han nacido y, por amor de Dios la ciudad le da 20 sueldos, 1508, 24 de noviembre, f. 44v. Habitualmente los pequeños que eran llamados para sacar los nombres de los oficiales el día de la elección de los cargos municipales, eran reclutados entre la masa de niños pobres de la ciudad, dándoles por su colaboración una ayuda en comida, en dinero o en ropa: «Item fueron pagados por el dito procurador para ayuda de la ropa del ninyo que saco los officiales por las teruelas el dia de Circuncissio Domini a él, X sueldos», 1449, f. 395v.

algunas ciudades<sup>63</sup>. En Daroca no hemos documentado el Padre de Huérfanos hasta 1521 pero en este momento el cargo ya parece estar consolidado y cuenta con una asignación económica para desarrollar su cometido<sup>64</sup>.

### Maridar huérfanas y niñas pobres

Junto a las ayudas destinadas a niños abandonados o necesitados por alguna circunstancia, los concejos también se van a ocupar de dotar a muchachas pobres o huérfanas: será ésta una práctica habitual en la que la caridad no es el único factor determinante, jugando las consideraciones morales un papel fundamental<sup>65</sup>. El miedo a que las muchachas caigan en una vida deshonesto y de pecado es lo que posibilita e impulsa muchas de estas ayudas y así lo exponen los mismos oficiales del Concejo en algunas ocasiones: el concejero darocense Yuste de Pardillos solicitaba al procurador que se diese ayuda a una huérfana de la ciudad para casarse y «asi no se perdiessse», consiguiendo para la niña una limosna de treinta sueldos<sup>66</sup>.

63. En el Reino de Aragón, esta institución no fue privativa de Zaragoza, generalizándose en las villas y lugares de la Comunidad de Daroca durante el Setecientos, cfr. ESTEBAN ABAD, R., *Estudio histórico-político sobre la ciudad y Comunidad de Daroca*, Teruel, 1959, 202-205 y SAN VICENTE PINO, A. *El Oficio del padre de huérfanos en Zaragoza*. Zaragoza, 1965; para Valencia desde el siglo XIV, vid. RUBIO VELA, A. «Infancia y marginación. En torno a las instituciones trecentistas valencianas para el socorro de los huérfanos», *Revista d'història medieval*, 1, 111-153, 1990; NARBONA, *Pueblo, poder...*, 67; ASENSI, V. *Murcia, sanidad...*, 41 y ss. El Concejo murciano se encargaba de fomentar los legados testamentarios en favor de los niños abandonados y de pedir a los monarcas cantidades destinadas a su mantenimiento, dentro de la labor asistencial municipal desarrollada hacia la infancia.
64. AMD, Actas de 1522, f. 2r: Recibe 50 sueldos para gastos de su oficio anotados en el apartado de Datas Ordinarias. El nombramiento de Padre de Huérfanos realizado el 31 de diciembre de 1521 dice así: «El dicho justicia y Valero de Biota juez nombraron por padre de los huérfanos de la dicha ciudad a Johan Casado ciudadano y jurado de la dicha ciudad alli presente el qual lo accepto y juro en manos y poder del dicho justicia a Dios nuestro Señor de haverse bien y lealment en el dicho officio y de guardar statutos y ordinaciones tocantes a su officio». Pensamos que este cargo pudo haberse creado en el segundo decenio del siglo XVI, del que sólo se han conservado las Actas de 1518; de la década anterior han pervivido numerosos libros de actas y en ninguno de ellos hay noticias alusivas al padre de huérfanos. En las Ordenanzas de 1683 —cfr. ESTEBAN ABAD, R., *Estudio histórico-político...*, 202-205— se puntualiza con todo detalle las atribuciones, sueldos, distintivos y preeminencias del oficio. Las actuaciones no debían ser muy diferentes de las desarrolladas en las centurias anteriores centrándose en la inspección de hospitales y limosnerías, la vigilancia de jóvenes huérfanos y desamparados a los que se buscaba un amo para trabajar como mozos y mozas de servicio, llevando a cabo, también, acciones judiciales y represivas tales como expulsar de la ciudad a vagabundos y chocarreros que no quieren trabajar —hemos localizado en los archivos darocenses una sentencia dada por el padre de huérfanos de Zaragoza por la que se exilia de la ciudad a cuatro «chocarreros y vagamundos», AHPD, Miguel Alcocer, 1510, 7 de noviembre, s. f.
65. J. L. MARTIN recoge las opiniones de Lull y de Vicente Ferrer respecto a las «poncelles a maridar» y las «orphenes e fadrines pobres a maridar», cuyo interés por estas mujeres se reduce a consideraciones moralistas, cfr. MARTIN, J. L. «La pobreza y los pobres en los textos literarios...», 607-609.
66. AMD, 1508, 12 de mayo, f. 24r: Según parece desprenderse de una anotación hecha en 1427, existía una cantidad de dinero reservada por el concejo para casar «moças vírgenes». Acerca de esta asignación, creemos que no salía de los presupuestos generales del municipio sino que, de

Para una familia pobre suponía una carga extraordinaria tener hijos para casar y, conforme se acercaba la edad núbil, aumentaba la necesidad de reunir dineros para dotar a las hijas ya que sin dote, no hay casamiento<sup>67</sup>. Ello ocasionaba importantes problemas a huérfanas, a padres pobres y a las familias que contaban con numerosos hijos e hijas. Si no lograba reunirse el dinero para casar a la joven, las salidas más habituales eran la prostitución o el amanebamiento pues en época medieval la figura de la mujer soltera es prácticamente inexistente y conllevaba la condena pública desde el punto de vista moral aunque su conducta fuera, en realidad, buena<sup>68</sup>. Son precisamente estas opciones que la muchacha pobre tiene frente a sí, lo que hace que su situación conmueva a la sociedad entera, desde monarcas y personas particulares<sup>69</sup> hasta los órganos municipales, quienes consideran este gesto de caridad como una obra similar a la de redimir cautivos o a la de socorrer a pobres vergonzantes<sup>70</sup>.

No hay propiamente una institución benéfica, una organización estructurada y especializada para dotar a doncellas pobres. Sin embargo, las ayudas económicas para casar a jóvenes sin recursos es una de las limosnas más frecuentes a fines de la Edad Media en toda Europa siendo distribuidas por todas las entidades ciudadanas, civiles y religiosas. Se trataba de ayudas de casamiento, como ocurría con las limosnas de los particulares y las parroquias<sup>71</sup>, nunca de dotes enteras. Eran los padres los responsables de conseguir

vez en cuando, el Concejo tenía la responsabilidad de administrar, por encargo de algún particular, legados piadosos dedicados a este fin. Esta situación se produce, por ejemplo, un siglo más tarde, en 1524, año en el que una persona cuyo nombre no se cita, daba a la ciudad 4000 sueldos para hacer misas y casar huérfanas: «Fueron de parecer hablen con Arriaga acerca lo que ha dicho que ay una persona que dara a la ciudat quatro mil sueldos para missas y casar huerfanas porque el viernes puedan deliberar lo que se deve hazer», 1524, 22 de abril, f. 25v.

67. VINYOLES I VIDAL, T. M. «Ajudes a donzelles pobres a maridar», *La pobreza y la asistencia...*, 297
68. GONTHIER, *Lyon...*, 60-64; GARCIA HERRERO, M. C. *Las mujeres en Zaragoza...*, II, 54; ROS-SIAUD, J. «Prostitution, jeunese et société au XVème siècle», *Annales E.S.C.*, 2, 289-325, 1976, 301.
69. Cfr. GUAL CAMARENA, M. «La asistencia a los pobres en la corte de Pedro IV el Ceremonioso», *A pobreza e a assistencia aos pobres na Peninsula...*, 463. Entre las ayudas que recoge Vinyoles de Pedro el Ceremonioso entre los años 1381 y 1385, 106 son para dotar a muchachas pobres, vid. T. M. VINYOLES, «Ajudes a donzelles pobres...», 295-362; sobre ayudas y legados particulares, vid., entre otros, BORRAS I FELIU, A. «Lajuda als pobres en els testaments de Catalunya y Valencia del segle XV», *La pobreza y la asistencia a los pobres...*, 369-71.
70. Vid. al respecto el documento de Juan I en el que manda distribuir el dinero de causas pías entre «pauperibus verecundantibus, puellis maritatntis, captivis redimendis, misis celebrandis et aliis piis ac meritoriis causis», recogido por T. M. VINYOLES, «Ajudes a donzelles pobres...», 299. Esta misma autora señala que, en la Navidad de 1481, la hija de Joan de Daroca recibe de Pedro el Ceremonioso una «ajuda a l'aixovar» de 22 sueldos barceloninos y en septiembre del año siguiente son socorridos con 105 sueldos barceloninos los hijos e hijas de Domingo Vicente, «espunyat de Daroca», 300-304.
71. BROID estudió la relevancia de estas limosnas en Francia, Alemania, Italia y Suiza. Cit. VINYOLES, T. M.<sup>a</sup>, «Ajudes a donzelles pobres...», 295-296. Estudios sobre las ayudas proporcionadas por las parroquias, vid. GARCIA HERRERO, M. C. *Las mujeres en Zaragoza...*, II, 104-108 sobre la parroquia de San Gil de Zaragoza en la segunda mitad del siglo XV; la parroquia del Pi de Barcelona establecía en el siglo XV una cantidad

reunir la dote mediante limosnas solicitadas y recogidas aquí y allá. Las jóvenes poco podían aportar aunque trabajasen desde muy niñas como mozas de servicio y lograran beneficiarse, de vez en cuando, de la caridad de sus dueñas<sup>72</sup>.

Son muchas las noticias significativas extraídas de los Libros de Actas darocenses en las que el Concejo destinaba donativos para casar a muchachas que, por diversos motivos, debían reunir su dote acudiendo a la caridad de los órganos de poder municipales. Las personas favorecidas con estos donativos no sólo eran los pobres de solemnidad. Muchos asalariados del Concejo darocense apelaban a la ciudad para que les ayudase a criar a sus hijos y a dotarlos llegado el momento. Como hemos indicado más arriba, los nuncios de ciudad —en lo que hemos podido comprobar a lo largo de las Actas—, se reclutaban entre un grupo poblacional que se movía entre los límites de la pobreza y la indigencia. Cualquier enfermedad que les imposibilitase trabajar, por ejemplo, los lanzaba a la más absoluta miseria y consiguientemente a no poder hacer frente a las necesidades de sus familias. La hija del nuncio Fernando el Sello, afectado por las crisis coyunturales, se beneficiaba en 1477 de una ayuda de 100 sueldos a recibir tras haber contraído matrimonio a «ley e a bendición»<sup>73</sup>. Esta condición resultaba fundamental a la hora de recibir la ayuda, es decir, era necesario que los cónyuges se «velasen», utilizando la terminología de la época. El nuncio Fernando Lázaro, recibe, en 1481, una especie de préstamo pues se compromete a devolver la ayuda concedida para casar a su hija a cuenta del salario de sus próximos tres años de servicio a la ciudad<sup>74</sup>. Pero la mayor parte de las ayudas calificadas como limosnas consignadas en los gastos extraordinarios del municipio, se dedican a muchachas con muy pocos recursos y a huérfanas<sup>75</sup>. Especial mención merece la súplica elevada al Concejo por un hombre que se había casado con una «mujer del público» y que solicitaba un socorro para «parar la casa»: tras unas garantías mínimas exigidas por la ciudad —«que se asentase su casa y que según guiaría, así lo harían con él»— le son asignados cincuenta sueldos<sup>76</sup>.

fija anual destinada a dotar muchachas pobres y mujeres arrepentidas que se quieran casar, VINYOLES, T. M<sup>o</sup>, «Ajudes a donzelles pobres...», 319; esta autora ha observado también que los cofrades legaban a veces cantidades para dotar a las hijas de otros cofrades, op. cit., 322. Los hospitales que recogían huérfanos y niños abandonados se preocupaban de dotar a los que lograban llegar a la edad núbil, cfr. VINYOLES, T.M. y GONZALEZ, M. «Els infants abandonats...», 191-285, y supra, nota 53.

72. Los ejemplos son muy abundantes en el análisis de los testamentos: ropas, objetos, dinero en metálico a la finalización del contrato... se dejan a las mozas de servicio.
73. AMD, 1477, 7 de marzo, f. 7r.
74. AMD, 1481, 7 de agosto, f. 27r. Juan de Maganya también está vinculado a la ciudad como nuncio y recibe 50 sueldos para ayudar a la dote de su hija en 1508.
75. AMD, Actas de 1427, f. 7r.; 1502, f. 7v.; 1508, f. 96v.; 1518, f. 102r.; 1525, ff. 6r y 9v.
76. AMD, 1522, 27 de junio, f. 34r.: «Vino al Consejo un hombre que havia casado con una muger del publico, que le socorriessen de alguna cosa para parar la casa. Fueron de parecer que assentasse su casa y que segun guiaría, así lo harían con él». Ayudas de este tipo son recogidas también por VINYOLES, T. M<sup>o</sup>, «Ajudes a donzelles pobres...», 305.

Asimismo, la ciudad se preocupaba del casamiento de jóvenes no cristianas que se habían convertido o tenían intención de hacerlo. En 1490, el consejo «provio para la judía que se ha de hazer christiana le sean dados para ayuda de su matrimonio quando se casara L sueldos»<sup>77</sup>. En 1491, es de nuevo una judía que se ha hecho cristiana quien recibe 25 sueldos «pora ayuda de vestir»<sup>78</sup>. En 1522, la ciudad intervenía en un pleito entablado entre maestre Domingo el Pintor y Mahoma Dorramen favoreciendo a éste último: el cristiano pretendía tener derechos sobre una heredad del moro, heredad que Mahoma había ofrecido para casar a su hija recién convertida al cristianismo<sup>79</sup>.

### Hospitales y pobres dolientes

La profusión de pobres, vagabundos y mendigos enfermos hace que la ciudad se erija en patrono y patrocinador de algunas instituciones hospitalarias. Pobres y enfermos cohabitan diariamente en los hospitales darocenses al igual que sucede en todos los centros de este tipo repartidos por Europa Occidental. La intervención municipal en este campo, según apunta M. Mollat fue muy precoz en zonas urbanizadas de Italia y Países Bajos y, tanto en Castilla como en Aragón los concejos urbanos ejercieron, junto a la autoridad real, el control sobre hospitales regentados por cofradías o parroquias.

Es fundamental destacar, precisamente, la injerencia municipal en un proceso, común en el Occidente Medieval, conducente a la concentración y reunión de los establecimientos de asistencia en un intento de superar las dificultades económicas que estos centros atravesaron en el siglo XV y de responder a las nuevas exigencias creadas por el aumento del número de pobres y los problemas de orden público que éstos ocasionaban. Tras la creación y remodelación de los hospitales, la intervención de los poderes públicos se hacía necesaria para terminar con la desorganización y los abusos de sus regidores y, consecuentemente, con el deterioro de la gestión asistencial y caritativa. Los esfuerzos económicos de los concejos ciudadanos en el sostenimiento de hospitales, tal y como vamos a ver a continuación, hay que encuadrarlos dentro de un fenómeno general de secularización de las actividades asistenciales y benéficas y hay que entenderlos como un intento profílico de aislamiento de enfermos y contagiosos y como un efectivo ejercicio de control social sobre los sustratos de población más necesitados —y potencialmente más peligrosos y nefastos— en pro del bien común<sup>80</sup>.

77. AMD, 1490, 26 de septiembre, f. 18r. Vid. GUAL CAMARENA, M. «La asistencia a los pobres...», 469.

78. AMD, 1491, 16 de diciembre, f. 39v.

79. AMD, 1522, 17 de enero, ff. 7r.-7v.

80. CHIFFOLEAU, J. «Charité et assistance en Avignon...», 81; NARBONA VIZCAINO, R. *Pueblo, poder y sexo...*, 66. El proceso de unificación de centros hospitalarios se desarrolla durante el siglo XV en toda Europa. cfr. MOLLAT, M. *Pobres, humildes y miserables en la Edad Media*. Méjico, 1988, 255-257, que reseña la concentración en Barcelona de seis hospitales a media-

La concentración y reunión de los establecimientos asistenciales bajo la supervisión municipal se inicia en Daroca tempranamente, en 1427. En este año, los libros de acuerdos concejiles nos informan de la intención de obtener «si podia seyer, un privilegio siquiere concession del senyor Rey que de todos los spitales de la dita ciudat se fiziesse e hedificasse hun spital en la dita ciudat». Los resultados de la gestión encargada a don Fabián Sánchez de Ravanera son positivos pues «el dito privilegio havia el dito don Favian obtenido del dito senyor Rey el qual havia costado con las otras provisiones del dito senyor bint seys florines de oro et quatro sueldos»<sup>81</sup>. Sobre las dependencias del viejo hospital sito en la Grajera y denominado de los Sanchoaznarez —en alusión directa a los actores del legado fundacional—, Alfonso el Magnánimo ordenaba que se edificase el nuevo centro bajo la advocación de Santa María de la Piedad<sup>82</sup>. Ya en 1449 el llamado «Spital Nuevo» se hallaba en funcionamiento y es regido por la «compaña de los cofrades de la Merce del Spital Nuevo», colaborando anualmente la ciudad en su mantenimiento con cincuenta sueldos jaqueses<sup>83</sup>. La creación de este hospital constituye, por un lado, un intento de superar las dificultades económicas que los pequeños centros fundados por parroquias, monasterios, cofradías o particulares atravesaban a lo largo del Cuatrocientos, dificultades que persistirán en los hospitales no comprendidos en la unificación y que los conducirán, durante las últimas décadas del siglo, a la inoperancia e, incluso, a la ruina material y física; por otro lado, se trata de mejorar la calidad de asistencia y de responder a las nuevas exigencias creadas por el aumento del número de necesitados y por la transformación del concepto de pobreza y de los sistemas tradicionales de asistencia<sup>84</sup>.

dos del siglo XV; JETTER, D. «Los hospitales en la Edad Media», *Historia Universal de la Medicina*, (dir. P. Lain Entralgo), V, III, 263-296. Barcelona, 1972-73; CAILLE, J. *Hôpitaux et charité publique à Narbonne au Moyen Age*. Toulouse, 1978, 103; GONTHIER, N. *Lyon et ses pauvres*, Lyon, 1978, 139-159; para Valencia, el proceso es más tardío y no se culmina hasta la primera década del siglo XVI, GALLEN MARCO, M. «El proceso de unificación de los hospitales valencianos, 1482-1512», 71-84, *Homenaje al doctor Peset*, Valencia, 1982; sobre la política de los Reyes Católicos en este campo y el desarrollo de la refundición de centros en Burgos, vid. VALDEON, BARUQUE, J. (dir.) *Burgos en la Edad Media*, 446-453; MARTINEZ GARCIA, L. *La asistencia a los pobres en Burgos en la Baja Edad Media. El hospital de Santa Maria la Real. 1341-1500*, Burgos, 1981.; para Huesca y Zaragoza, cfr. SESMA MUÑOZ, J. A. «La vida miserable de aqueste mundo», *Un año en la historia...*, 226-227.

81. AMD, Actas de 1427, 7 de Abril, ff. 10rv.

82. ACA, Cancillería, reg. 2594, ff. 48r-50r: «...fundandum, herigendum, hedificandum et construendum in et super patio vocato hospitali de los de Sanchaznarez sito in callicio de la Grajera dicti civitatis sub invocacione Sancte Marie Pietatis».

83. La anotación de la asignación de 50 sueldos se produce en el apartado de Datas Ordinarias, quedando incluida, por tanto, en el presupuesto ordinario de la ciudad, AMD, Actas de 1449, f. 366r; «Item fueron pagados por el dito procurador para ropa al Spital Nuevo de la dita ciudat, L sueldos», 1462, ff. 125r y 177r; etiam (A)rchivo (H)istórico de (P)rotocolos de (Z)aragoza, Joan Ram, 1450, 11 de noviembre, ff. 131v-132v.

84. AMD, 1484, 20 de Noviembre, f. 38v: «Diputaron para favlar sobre los spitales que stan diruydos al justicia don Johan Ram, Johan Lopez mayor e a Pero Menor». Tenemos constancia, a partir del siglo XIII, de la existencia de los siguientes centros hospitalarios en Daroca: el de San

No tenemos noticias de la capacidad asistencial del Hospital Nuevo ni de su organización y administración pero desde el último tercio del Cuatrocientos, las constantes referencias a entregas de limosnas, ayudas y legados testamentarios confirman la hipótesis de ser el centro de más relevancia de Daroca. Además de la aportación municipal ordinaria a la obra pía de este centro hospitalario, —aportación que se incrementa a cien sueldos en las primeras décadas del siglo XVI—, las datas extraordinarias testimonian las ayudas proporcionadas en caso de necesidad por el gobierno ciudadano para el mantenimiento de los enfermos pobres que eran acogidos en él<sup>85</sup>. Pero el esfuerzo del Concejo por sostener éste y otros hospitales darocenses queda reflejado en los libros del municipio no sólo en la concesión directa de ayudas pecuniarias sino también en la entrega de bienes de consumo —leña, ropas y camas—, de cantidades provenientes de sanciones y multas y de las facilidades dadas para realizar la plega de limosnas y las obras de reparación y acondicionamiento de sus edificios<sup>86</sup>. El poder local supervisaba asimismo

Marcos, localizado extramuros, al lado de la Puerta Baja, está documentado desde la primera mitad del siglo XIII —la mula portando los Sagrados Corporales desde tierras valencianas cae, precisamente, a sus puertas—, y se dedicaba principalmente a la acogida de peregrinos y viajeros. Es posible que el convento de San Lázaro, transformado en las primeras décadas del Quinientos en monasterio de monjas clarisas —AMD, 1506, f. 31r., 1517, f. 11r. y 19r., 1518, f. 31r.— y después dominicas —AHPD, Miguel Sancho, 1523, 11 de octubre— contara, durante los años centrales del Cuatrocientos, con dependencias similares a las existentes en la mayoría de las casas de San Lázaro de la península, dedicadas a la asistencia de leprosos; la ruina material de este monasterio que tuvo que ser reconstruido en 1494-95 nos indica la precariedad de la asistencia prestada, 1495, 9 de enero, ff. 6v.-7r., debiendo colaborar la ciudad a la obra benéfica desarrollada por el centro con cien sueldos jaqueses anuales, AMD, 1500, 18 de septiembre, f. 22v.; al lado de los baños públicos, se encontraba el Hospital de la Pasión, (A)rchivo (C)olegial de (D)aroca, 1415, 4 de junio, doc. n.º 927; dentro de la ciudad, el hospital de Santo Domingo, adyacente a la iglesia del mismo nombre, prestaba ayuda a peregrinos y lisiados cuyo denominador común era la falta de recursos propios —AHPD, Miguel Sancho, 1501, 11 de enero, f. 7r., AMD, 1502, 15 de abril, f. 13v.—; a comienzos del siglo XVI, las dificultades económicas obligaron a los municipales a solicitar un permiso especial del Vicario General para poder «captar», fuera de la ciudad, limosnas destinadas al hospital, que se convirtió, ya en el siglo XVIII, en uno de los principales centros asistenciales de Daroca, ACD, doc. n.º 2870. El triple carácter de hospedería, asilo y centro sanitario, común a todos los hospitales de la época, se observa en otros centros darocenses documentados en los siglos bajomedievales como el hospital de doña Madueña, sito en la rambla de Guzbert, ACD, doc. n.º 548, 1359; el hospital de las tanerías, a cargo de la cofradía de curtidores y zapateros, ACA, reg. 224, ff. 147v.-148r.; el de San Juan de la Cuesta, regido por el gremio de tejedores, ACA, reg. 149, f. 78v., reg. 858, f. 35r. y reg. 890, f. 140v.; el convento de la Merced debió contar con alguna dependencia asistencial —AHPZ, Joan Ram, 1460, f. 351—, que, junto con las del Hospital de Latorre, de fundación privada, desde 1427 pasaron a formar parte del Hospital Nuevo llamado de «Nuestra Señora Sancta Maria de la Mercet y de la Torre»; finalmente, el hospital de San Jaime (o Santiago) y Santa María, que daban nombre a la cantonada de la calle Mayor situada al lado del fosar de la parroquia de Santiago, AMD, 1502, s. f.

85. AMD, 1504, f. 53r.: «Item fueron pagados por el dicho procurador al Espital de Santa Maria de La Torre pora ayuda a los pobres enfermos del dicho espital ochenta sueldos»; vid. etiam 1500, f. 13r.; 1518, f. 40v.; 1522, f. 36r.

86. Sobre limosnas en bienes de consumo, AMD, 1460, 31 de diciembre, ff. 49v.-50r.: «Item assi mesmo statuyeron et ordenaron ad imperpetum que todos los oficiales que de aqui avant seran de la dita ciudat [...] sian tenidos el anyo que seran oficiales la vigilia de Nadal dar sin empacho alguno al Spital de la Mercet de la dita ciudat sendas cargas de lenya dius pena a cada uno si el dito dia dado no las havran, de pagar dos cargas de lenya al dito spital». Sobre los ingresos provenientes de multas, 1517, 17 de julio, f. 12v. y sobre ayudas para obrar, 1502, 15 de abril, f. 13v.

la situación financiera del principal hospital tomando «conto» anualmente en el día de San Martín a los encargados de la administración de sus rentas: en 1493, por ejemplo, la ciudad nombraba «en contadores para tomar conto al pebostre y procurador del Spital de la Mercet a mastre Garcia Sebastian por la ciudat, y a Polo del Abadia por el Spital de la Torre»<sup>87</sup>.

La mala gestión y ruina del resto de hospitales de la ciudad motivaba la constante intervención de los munícipes y de la Iglesia en un intento de preservar la capacidad asistencial de la ciudad. En 1502, el Concejo darocense intercedía a la hora de facilitar la plega de limosnas del hospital de la parroquia de Santo Domingo enviando una súplica al vicario general en la que le solicitaba «que quiera atorgar licencia para captar fuera de la ciudat de Daroqua pora el spital de Santo Domingo de la dicha ciudat»<sup>88</sup>. Unos años antes, en 1496, el canónigo de Santa María, mosén Bartolomé Calvo visitaba, en calidad de comisario, el hospital de Santiago, levantando carta pública de la dramática situación financiera que sufría como consecuencia de los abusos cometidos por los regidores del centro: el 25 de abril, festividad de San Marcos, el sermón del maestro en teología había apelado a los asistentes para que ayudasen a un pobre que se hallaba en dicho hospital pues «sta unflado y se murie de fambre» y no podía salir a pedir limosna; los hospitaleros aprovecharon la ocasión para denunciar, por su parte, la precaria situación del centro y la mala administración de los regidores que desde hacía dos años, tomando las rentas y bienes del hospital para su propio beneficio y utilidad,

no les querian dar ni pagar su soldada ni darles ropa para las camas y que no tenian sino dos camas pro.eydas de mala ropa rota, vieja y de poca utilidat y sinse ningun matalaff y no les dan sal ni olio ni lenya ni lo que es necessario para servicio del dicho ospital<sup>89</sup>

Del mismo modo, los clérigos de la parroquia de Santiago —encargados de dar a los pobres del hospital sepultura en la iglesia, administrarles los sacramentos y celebrarles un aniversario el día de Santiago— intentan poner freno al descontrol del centro y escriben una carta en la que «suplican y ruegan a los cofrades modernos y antiguos aqui presentes que por servicio de Dios, bien de pobres y reparacion del spital y rendas, los admetan en cofrades del dicho hospital»<sup>90</sup>. Al año siguiente, en el verano de 1498, eran admitidos como cofrades y, junto al resto de miembros de la compañía, planificaban la gestión futura del centro, regulada por el municipio y el capítulo de

Vid. LINDGREN, U. «¿De qué vivían los hospitales?. Los fundamentos económicos de los hospitales de Barcelona de 1375 a 1500», *Anuario de Estudios Medievales*, 17, 1987, 525-532.

87. AMD, 1493, 11 de noviembre; vid. etiam 1496, 11 de noviembre, f. 61r.

88. AMD, 1502, 15 de abril, f. 13v.

89. AHPD, Miguel Sancho, 1496, ff. 38rv.

90. «...attendido y considerado que en la dicha ciudat de Daroqua sia hun spital clamado por nombre spital del San Jayme y tienen lo pobres que en aquel mueren sepultura deputado para sepeirse en la dicha iglesia de San Jayme... y dan los sagramentos a los povres y los entierran en dicha sepultura y todos anyos hazen per omnibus fidelis defunctis hun aniversario cantat el

Santiago, a la par que decidían el traslado a «otra casa ydonea y suficiente y en buen lugar para fazer el dicho spital dentro tiempo de un año»<sup>91</sup>.

La cantidad de enfermos desbordaba con frecuencia la capacidad asistencial de estos centros hospitalarios que contaban en no pocos casos con tan sólo un par de camas<sup>92</sup>. Muchos necesitados no podían ser alojados por falta de espacio y de ahí las frecuentes ayudas individualizadas que el municipio les ofrece<sup>93</sup>. Siguiendo pautas comunes a otras ciudades, además de la creación, mantenimiento y control de una infraestructura institucional, los municipios se preocuparon de la contratación de médicos con una preparación y una titulación adecuada que prestaran, en tiempos de epidemias, sus servicios a los darocenses de manera gratuita. Como señala García Ballester, en Aragón se había consolidado en el último tercio del siglo XV la relación médico-enfermo basada en el cobro por los servicios prestados a los asistidos. Desde este punto de vista, la contratación de físicos por parte del Concejo respondía a un interés de la ciudad por que la asistencia sanitaria no fuese privativa de los ciudadanos y los grupos acomodados y alcanzase también a los económicamente más débiles que, por otro lado, eran los que corrían más riesgos de contraer males<sup>94</sup>.

La intervención concejil en política sanitaria se plasma a través de la promulgación de estatutos que pretenden, en primer lugar, acabar con el intru-

dia de San Jayme en dicha iglesia, que el corro de todo lo sobredicho en memoria de hombres no se troba. Que todo lo sobredicho considerado y quel dicho spital va de mal en pexor no sinse gran destrucion de aquell y danyo de las confranrias de aquell que indevitamente sus rendas le ocupan, por tanto, por aquel reparar, que del todo en tierra no vaya, pues tiene de que, y que los pobres en aquel recorrientes sian subvenidos de stancia, lechos y otras cosas necessarias pues las rendas y deudos y bastan, los sobredichos clerigos de San Jayme, considerados los respectos de suso dichos, suplican y ruegan...» AHPD, Miguel Sancho, 1497, 25 de junio, suelto.

91. AHPD, Lope Fierro, 1498, 12 de mayo, 25 de julio y 5 de agosto, s. f. El vicario y el resto de los clérigos de Santiago pusieron empeño en recuperar las rentas del hospital y así, en 1505, el sastre Lope Fierro debía emitir un censal sobre sus casas para poder pagar los treudos atrasados de tres casas que tenía alquiladas del hospital de Santiago, AHPD, Domingo Cit, 1505, 8 de enero, s. f. No tenemos ninguna noticia fehaciente sobre el traslado del hospital a una nueva ubicación, aunque intuimos que se produjo un cambio de lugar, escindiéndose definitivamente del hospital de Santa María, al que, al parecer, estaba unido, AHPD, Miguel Sancho, 1497, f. 78v.: los documentos de las primeras décadas del siglo XVI aluden tan sólo a la permanencia de este centro en su ubicación de la calle Mayor; AHPD, Martín de Lezcano, 1517, ff. 3r. y 4v.
92. AHPD, Lope Fierro, 1498, 12 de mayo, s. f.
93. Algunos de los ejemplos más significativos de estas limosnas: «...para Bartholome Garcon que stava enfermo e no tenia que comer, V sueldos», AMD, 1477, f. 120r; «...para una muger que stava mal de una echadura de ladren en casa la de mastre Sancho e tenia fuego cabo la teta e no tenia que gastar para comprar algunas cosas por menudo, I sueldo», 1477, f. 130r; «... a Domingo Rodrigo, aliaguero, que stava enfermo, diez sueldos», 1505, f. 81r; «...para maestre Domingo el Capatero, que sta a la muert, setze sueldos», 1517, f. 4r; «...a Alonso el tamborino, por limosna por star doliente, hun real, digo II sueldos», 1522, 21v; «...a hun tornadizo que sta doliente de buas para curarlo, todo lo que fuere menester hasta en quantidad de trenta sueldos», 1524, f. 41r.
94. GARCIA BALLESTER, LL. *La medicina de Valencia medieval*, Valencia, 1989, 82-87.

sismo y con la injerencia entre médicos y boticarios prohibiendo a éstos «dar ni librar a persona alguna ningunos medicamentos de su propia autoritat ni con recepta alguna que llevare la persona sino fuere ordenado por algun fisico o çirujano aprobado»; y, en segundo lugar, los oficiales se encargan de hacer cumplir correctamente la normativa, sobre todo en lo que respecta a inspección de las botigas, abastecimiento y control de calidad de los medicamentos y a la regulación de los precios. La preocupación de la ciudad por los sectores más humildes se traduce en la fijación del valor de las medicinas pero también en la obligación de los boticarios de «fiarlas»<sup>95</sup>:

...attendido y considerado que podria suçeder que los dichos appotecarios se juntasen y conçertassen entresi y hiziesen conçierto que ninguno de medicinas sins con el dinero en la mano, y redundaria y seria en perjuicio de los pobres y en menospreçio de los vezinos de la çiudat y mandatos della, por estar ya introduzido y haverlo ellos permitido hasta daora dexarlos. Por tanto, statuymos y ordenamos que si alguno o algunos appotecarios intentaren o hizieren lo sobredicho o alguna cosa dello incurran en las penas abaxo reçitadas [sesenta sueldos jaqueses y prisión o destierro].

En octubre de 1477, en pleno brote de peste, el justicia y el procurador de ciudad eran diputados para «abenirse» con aquellos médicos que quisieran ir a visitar a los pobres enfermos, asumiendo el Concejo el pago de las medicinas utilizadas con este fin. La ciudad asignaba un salario a los médicos que, a menudo, se veían desbordados en su trabajo<sup>96</sup>. No obstante, hay que destacar la calidad moral de algunos profesionales que, comprendida la labor humanitaria que realizaban y los duros momentos que atravesaban los darocenses, ni siquiera querían tomar el dinero que los oficiales les entregaban como pago simbólico de sus esfuerzos y de los riesgos que corrían. En febrero de 1524, el Justicia propuso al Concejo «como los medicos se havian bien en visitar los dolientes pobres» y solicitó «quel concejo les prooviesse algo». La ciudad, reconociendo la labor que hacían, «previo a maestre Santet y maestre Stevan cada L sueldos» pero «maestre Stevan dixo que no queria cosa

95. Las ordenanzas darocenses más antiguas, en las que se contienen estos aspectos, datan del último tercio del siglo XVI: AMD, Libro de Estatutos, 1572, 9 de diciembre, ff. 300r.- 302r.

96. «Providieron que se fable con los meges para que visiten los pobres enfermos et quel dito procurador pague las medicinas que adveraran los meges ad aquellos specieros que las daran», AMD, 1477, f. 36r.; «...a maestre Johan de Alveruela de tener en cargo y visitar como cirugano a los pobres enfermos e de curarlos, provieron los contadores XXXV sueldos», 1490, f. 95r. Los gastos de este tipo anotados en los libros de cuentas indican la existencia de brotes epidémicos en los años 1449, 1461, 1477, 1489, 1495, 1508, 1522, 1524 y 1525. Mollat recoge la noticia de que a mediados del siglo XV el Concejo de Dijon retribuye a un médico para visitar a los enfermos pobres a domicilio, MOLLAT, M. *Pobres, humildes...*, 260-261. En 1490, Tarragona contrata médicos para asistir a los enfermos de peste y les da una compensación económica; en Valencia y Murcia también el municipio asume este tipo de gastos. Cfr. CORTIELLA I ODENA, F. *Una ciudat catalana a darrerries de la baixa edat mitjana*. Tarragona, 1984, 246; GARCIA BALLESTER, LL. *La medicina de Valencia...*, 39; ASENSI, V. *Murcia: sanidad...*, 118-126.

alguna, que los diessen a maestre Santet y assi el Concejo mando dar al dicho maestre Santet cient sueldos»<sup>97</sup>.

Superados los brotes epidémicos, el municipio, por amor de Dios y en concepto de limosna, seguía asistiendo a los pobres enfermos para que pudiesen costear atenciones médicas y comprar medicinas<sup>98</sup>. Además de las pestes, otras enfermedades contagiosas o consideradas malditas como la lepra, ocasionaban medidas y disposiciones para preservar el bienestar común. Junto a los estatutos promulgados en tiempo de pestilencia, otros acuerdos afectaban a personas muy concretas -locos, leproso-, a quienes los responsables de la ciudad otorgaban limosnas para salir de Daroca y ser atendidos por familiares o en hospitales especializados<sup>99</sup>.

El modelo de asistencia bajomedieval a los enfermos descansa, en definitiva, en una sanidad pública en la que los órganos de poder, en nuestro caso el concejo darocense, contratan médicos, subvencionan las medicinas repartidas entre pobres, inspeccionan la actividad de los boticarios estableciendo los precios de sus productos y vigilando la calidad de los compuestos, y mantienen la infraestructura hospitalaria a través de ayudas monetarias y de la supervisión de las cuentas y de la gestión de sus regidores.

Desde finales del siglo XV, una serie de desastres coyunturales se sucedieron en Aragón, con especial intensidad en Daroca y sus tierras, arrojando a la miseria a gentes que engrosaron rápidamente las filas de indigentes, causando verdaderos problemas a los órganos de poder. Los esfuerzos municipales, esporádicos y parciales, nunca habían estado encaminados a eliminar la pobreza, sino a cumplir vagamente con los dictados del cristianismo y las exhortaciones del clero. En las postrimerías del Medievo, el incremento de estos elementos marginales, que ya habían causado graves incidentes en otros ámbitos espaciales, constituye una peligrosa amenaza para la sociedad y el orden establecido. El sistema asistencial bajomedieval creado por los diversos órganos de poder para mejorar las condiciones de vida en las ciudades y dignificar la existencia de los miembros más desvalidos de la población,

97. AMD, 1524, ff. 11r. y 31v.

98. AMD, 1526, 18 de Agosto, f. 39v.

99. «...a un hombre que stava en el spital leproso del mal de las buas, para que sende fuesse, cinco sueldos», AMD, 1495, f. 30bis. En 1467 se lleva de Daroca hasta El Villarejo a una moza loca cuyos parientes viven en esta aldea; entre los años 1485 y 1506 la ciudad financió el traslado de varios locos al hospital de Zaragoza, 1497, f. 20v. 1501, 6 de agosto, s. f., entre ellos, en 1495, a Pedro el Inocente, un pobre diablo que «apedreava los retavlos de la ciudad», 1495, f. 80v. El Hospital de Gracia de Zaragoza, en uno de sus muchos pabellones, acogía a locos de Zaragoza y de otros sitios desde su fundación en 1425, cfr. GIMENO RIERA, J. *La Casa de Locos de Zaragoza y el Hospital de Nuestra Señora de Gracia. Apuntes históricos*. Zaragoza, 1908; Sobre la asistencia a locos en otros ámbitos geográficos, LOPEZ ALONSO, C. *Locura y sociedad en Sevilla: historia del hospital de los inocentes (1436-1840)*. Sevilla, Diputación Provincial, 1988; VALENCIANO GAYAL, L. «Datos para la historia de la asistencia psiquiátrica en Murcia», *Murgetana*, 43, 1975.

llevó a los oficiales darocenses a un intervencionismo creciente que se manifestó en muchas actividades, desde la consecución de infraestructuras hospitalarias y profesionales médicos hasta la vigilancia y expulsión de los elementos marginales que se refugiaban en Daroca. La protección de las estructuras familiares conllevaba por parte del Concejo el socorro de niños abandonados, de padres que no contaban con recursos económicos suficientes para sacar adelante su prole, de viudas y huérfanos. La preocupación por los menores justifica las ayudas a niñas para casarse y la creación de la institución del Padre de Huérfanos. Enfermos, tullidos, cautivos, nuevos cristianos,... se beneficiaban de las prácticas caritativas del Concejo, prácticas que tuvieron un carácter discriminatorio —los malvivientes y vagabundos no las merecerán— y esporádico —la mayoría nunca estuvieron presupuestadas y se englobaban en los gastos extraordinarios—. Y ello porque los gobiernos municipales no se plantearon eliminar la pobreza sino que únicamente trataron de controlarla, aislarla y aliviarla mediante el ejercicio de la caridad y la beneficencia.